

**FIRMES CON
EL CAMBIO****INFORME INSPECTOR****FORMULARIO DE RECLAMO N° RL****3548****Fecha:** 2020-02-07**Recibido por:** Vanessa Barberan

Señor JOSE FELIX MALDONADO CEVALLOS
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTRO
GADM del Cantón Manta

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Razón Social:		R.U.C.:	
Nombres y Apellidos:	BAILON ORTEGA JAHNNY RICARDO	N° Cédula:	13003460107
Dirección Principal :	CARMELITA JACAY	Telf. Convencional:	
Código Catastral N°:		Telf. Celular:	989097140
Tipo de Reclamo:	Clave Nueva ▼	E-mail:	
Inspector	Manuel Ricardo Del Valle Avila ▼		
Adjuntar Archivo	Haga clic aquí para adjuntar un archivo		

Observación:

CLAVE NUEVA

INDICAR QUIEN SOLICITA☒ Contribuyente☐ Responsable☐ Tercero**Nombre:****Cédula:****USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE AVALÚO, REGISTRO Y CATASTRO****Informe del Inspector:**

Haga clic aquí para adjuntar un archivo

CÓDIGO CATASTRAL N°3015904000
SE PROCEDIÓ A ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN EN BASE A LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
SE ACTUALIZO ÁREA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN-CLASIFICAR
FONO: 0989097140

Realizado por:**Informe Técnico:****Acción:****Realizado por:****DEPARTAMENTOS DE RENTAS: Sírvase realizar la liquidación de la clave mencionada de acuerdo a lo siguiente:****Aprobación:****Director de Avalúos, Catastro y Registro**

13

19/02/2020
2pm

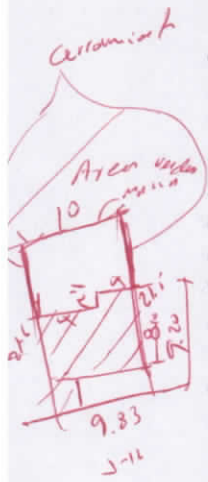
[Handwritten signature]



0989092140
Lindapilaym2@gmail.com

COPIA CERTIFICADA DE LA SETENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZA, AB. MARIA NATALIA DELGADO INTRIAGO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, NO. 13337-2018-00274; QUE SIGUEN LOS SEÑORES JHONNY RICARDO ROBINSON BAILON ORTEGA Y ANGELA TERESA ESTRADA PILAY, EN CONTRA DE HEREDEROS CONOCIDOS DE JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHÁVEZ Y LOURDES IRENE PERALTA PONCE, SUS HIJOS SEÑORES: WASHINGTON ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, JOSE ALEJANDRO MEDRANDA PERALTA, CARMEN NARCISA MEDRANDA PERALTA, FREDDY ENRIQUE MEDRANDA PERALTA Y JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, HEREDEROS CONOCIDOS DE LA CAUSANTE ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO, GABRIEL FERNANDO SION MEDRANDA, LUIS FERNANDO SION MEDRANDA Y OTROS. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABÍ

Manta, martes 15 de octubre del 2019, las 14h03, VISTOS: Puesto al despacho, una vez agotado el trámite de Ley y siendo el estado de este proceso el dictar Sentencia escrita dentro de esta causa, se procede a dar cumplimiento a aquello, y en observancia de lo establecido en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, expreso lo siguiente: 1. LA MENCION DE LA O DEL JUZGADOR QUE LA PRONUNCIA: la suscrita, María Natalia Delgado Intriago, procedo a dictar la presente Sentencia, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Civil del cantón Manta. 2. LA IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Las partes que han intervenido en este proceso ordinario No. 13337-2018-00274, son: en calidad de actores BAILON ORTEGA JOHNNY RICARDO ROBINSON y ESTRADA PILAY ANGELA TERESA; y, en calidad de demandados los herederos conocidos de los causantes JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ Y LOURDES IRENE PERALTA PONCE, señores: WASHINGTON ENRIQUE, JORGE ANTONIO, CARLOS ALBERTO, FREDDY ENRIQUE, CESAR OSWALDO, JOSÉ ALEJANDRO, CARMEN NARCISA, JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA; los herederos conocidos del causante TITO WALTER MEDRANDA ALCIVAR señora GEANINE VANESSA MEDRANDA MOGROVEJO, los herederos conocidos de la causante ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO, señores GABRIEL FERNANDO y LUIS FERNANDO SION MEDRANDA; los señores RICHARD ORLANDO y NELLY YOLANDA MEDRANDA GARCIA; señora VIVIANA NATHALY MEDRANDA PISCO; a los desconocidos, presuntos y posibles interesados. 3. ENUNCIACION BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LOS DEMANDADOS: 3.1.- Desde fojas 44 a la 48, comparecen a esta Unidad Judicial los señores BAILON ORTEGA JOHNNY RICARDO ROBINSON y ESTRADA PILAY ANGELA TERESA manifestando que: "Que desde hace más de 18 años, específicamente desde el 07 de julio de 1999 me encuentro en posesión pacífica, tranquila, continua e ininterrumpida, pública, notoria y con ánimo de señor y dueño, sin clandestinidad de ninguna clase y en los términos del art. 734 y siguientes del código civil, del lote de terreno situado en el barrio la Carmelita No.-2 calle J12 manzana T lote 4, de la parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, comprendido bajo los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE, con 9,83 metros y lindera con la calle J-12, POR ATRÁS, con 10,00 metros, lindera con áreas verdes, POR EL COSTADO DERECHO con 21,60 metros y lindera con lote 5, hoy de propiedad privada, y POR EL COSTADO IZQUIERDO con 21,50 metros lindera con lote 3, hoy de propiedad del señor Ponce Loor Nicanor. Con un área total de 213,66 metros cuadrados. Señor juez, desde el momento que tomé posesión del bien inmueble antes descrito, empecé a ejercer ánimos de señor y dueño, en dicho lote edificamos nuestra vivienda en base a nuestros propios recursos misma que es de una planta y de estructura mixta (estructura metálica y paredes de ladrillo) contando con sala, comedor, cocina baño completo y dos dormitorios, así mismo tengo mi taller de soldadura en la parte posterior de mi vivienda, tal como lo justificamos con el informe pericial





acompañado, la cual hemos ido modificando con el transcurso de los años a través de actos notorios de construcción, del cual los vecinos nos han reconocido como legítimos propietarios, así mismo contamos con servicios básicos de agua potable y Energía Eléctrica, adjuntando a la presente demanda los recibos de pagos originales, así mismo, en esta vivienda hemos creado nuestro hogar, educando y criando a nuestros hijos. Es menester recalcar que nuestra posesión no ha sido clandestina, violenta ni mucho menos somos poseedores de mala fe ya que la posesión la hemos mantenido aun cuando se encontraba en vida el Señor Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce, y ellos jamás la interrumpieron, mucho menos en la actualidad, sus hoy herederos, adjuntamos a la presente demanda los respectivos certificados de defunción, así mismo justifico su no interrupción por parte de los herederos, adjuntamos el certificado de solvencia emitido por el registrador de la Propiedad del cantón Manta, pongo a su conocimiento, ya se encuentra la posesión efectiva por parte de los herederos conocidos de los causantes mencionados en líneas anteriores, lo cual dos de ellos en la actualidad se encuentran fallecidos justificando con los certificados de defunción, estos son TITO WALTER MEDRANDA ALCIVAR y ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO, a efecto de esto y mediante la presente acción también demando a sus herederos tal como lo establece la ley por derecho de transmisión según el art. 999 del código civil y el debido proceso. Con los antecedentes expuestos, fundamento mi demanda amparado en los arts. 66 numerales 23 y 26 de la Constitución, concordancia con 1, 2 y 5 de la Función judicial, y 603, 715, 2392, 2398, 2405, 2410, 2411 y siguientes del código civil y los arts. 142, 143, 144, 289 y 290 del COGEP, los mismos que tratan de los modos, el procedimiento y vías legales para adquirir el dominio de un bien, para el caso que os ocupa un bien inmueble.- Los actores anuncian prueba documental, pericial y testimonial, solicita inspección judicial al predio materia del litigio. Con lo que acude ante el juez se sirva declarar con lugar la demanda y extinguir los derechos de los mencionados demandados. Mediante SENTENCIA EJECUTORIADA declararme como dueño y propietario mediante prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble descrito en la demanda. El trámite a seguir es el ordinario, la cuantía señala en ONCE MIL DÓLARES AMERICANOS. 3.2.- La mencionada demanda cuya acta de sorteo consta a fojas 49, fue aceptada a trámite mediante auto dictado el martes 27 de marzo del 2018, las 16h03 conforme consta a fojas 59, disponiéndose citar a la parte accionada señores herederos conocidos de los causantes JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ Y LOURDES IRENE PERALTA PONCE, señores. WASHINGTON ENRIQUE, JORGE ANTONIO, CARLOS ALBERTO, FREDDY ENRIQUE, CESAR OSWALDO, JOSÉ ALEJANDRO, CARMEN NARCISA, JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA; los herederos conocidos del causante TITO WALTER MEDRANDA ALCIVAR señora GEANINE VANESSA MEDRANDA MOGROVEJO, los herederos conocidos de la causante ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO, señores GABRIEL FERNANDO y LUIS FERNANDO SION MEDRANDA; los señores RICHARD ORLANDO y NELLY YOLANDA MEDRANDA GARCIA; señora VIVIANA NATHALY MEDRANDA PISCO; a los desconocidos así como a posibles interesados, en los domicilios indicados así como enviados los respectivos deprecatorios, concediéndoles el término de treinta días para que dieran contestación a la demanda incoada en su contra. Los accionados fueron legal y debidamente citada, en persona y por boleta, conforme se aprecia de las actas que obran del expediente, quienes no han comparecido a juicio a dar contestación a la demanda, cuya inasistencia se tiene como simple negativa de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda. Constan los extractos de citación por la prensa a los desconocidos y a posibles interesados de las publicaciones a fojas 194, 195 y 196. De la misma manera la citación a los personeros municipales a fojas 83 y 84. 3.3.- Consta de autos el escrito de comparecencia del demandado Washington Enrique Medranda Peralta, a fojas 108 autorizando abogado y señalando dirección electrónica para ser notificado. Sin embargo,



no han comparecido a ejercer el derecho a la defensa, se convocó a audiencia preliminar correspondiente en este proceso, diligencia a la cual acudió únicamente los actores asistidos por su defensor y realizada la misma en sus diferentes etapas, se determinó que la suscrita Jueza es competente para conocer y resolver este proceso, en virtud de lo establecido en los artículos 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; declarándose además la validez del proceso, por no haberse incurrido en omisión de las solemnidades establecidas en el artículo 107 del Código Orgánico General de Procesos, ni en violación de trámite que afectara el procedimiento, se admitieron las pruebas solicitadas por la actora y se señaló para que se llevara a cabo la audiencia de juicio, diligencia que tuvo lugar en el día, fecha y hora previamente señalados, con la comparecencia de la parte accionante únicamente y su abogado defensor, una vez practicadas las pruebas anunciadas y admitidas en la audiencia preliminar, así como también, escuchado el alegato final, se dictó resolución de manera oral en dicha audiencia, misma que es reducida a escrito.

4. LA RELACION DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES PARA LA RESOLUCION y MOTIVACION:

4.1.- Celebradas las respectivas audiencias en sus fases, se dejó establecido que no compareció a esas diligencias procesales la parte accionada, por lo que no fue posible atender el principio de contradicción. Entre los hechos probados, relevantes para la Resolución, es necesario indicar que dentro de la audiencia preliminar se estableció como objeto de la controversia el siguiente: "Determinar si procede o no? que los señores BAILON ORTEGA JOHNNY RICARDO ROBINSON y ESTRADA PILAY ANGELA TERESA, tienen derecho a que se les reconozca por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, como dueños del inmueble descrito en su demanda". Delimitado el objeto de la controversia y con base a los principios de inmediación, legalidad, y contradicción, durante la audiencia de juicio se practicaron las pruebas que fueron debidamente admitidas y practicadas en la audiencia preliminar bajo los presupuestos establecidos en el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos en virtud de aquella es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en su demanda, y que no ha negado la parte demandada pues no ha dado contestación, conforme lo determina el Art. 169 del COGEP; pues la finalidad de la prueba es llevar al juzgador al convencimiento pleno de los hechos y circunstancias controvertidos, según el precepto del Art. 158 del COGEP; de modo que la prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos, según así lo prevé el inciso segundo del Art. 164 ibídem, por lo que Corresponde dentro de la causa analizar si las pruebas actuadas por la actora en este caso permiten concluir que la pretensión debe operar o no. La sentencia debe decidir sobre las peticiones realizadas por las partes y decidir sobre los puntos litigiosos del proceso. Para poder resolver la presente causa es necesario indicar que el Art. 2.392 del Código Civil, claramente establece que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales". La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que este opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material; el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil



y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil, es "La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otras personas en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo". 4.2.- En la especie los señores BAILON ORTEGA JOHNNY RICARDO ROBINSON y ESTRADA PILAY ANGELA TERESA manifiestan en su demanda que : "Que desde hace más de 18 años, específicamente desde el 07 de julio de 1999 me encuentro en posesión pacífica, tranquila, continua e ininterrumpida, pública, notoria y con ánimo de señor y dueño, sin clandestinidad de ninguna clase y en los términos del art. 734 y siguientes del código civil, del lote de terreno situado en el barrio la Carmelita No.-2 calle J12 manzana T lote 4, de la parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, comprendido bajo los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE, con 9,83 metros y lindera con la calle J-12, POR ATRÁS, con 10,00 metros, lindera con áreas verdes, POR EL COSTADO DERECHO con 21,60 metros y lindera con lote 5, hoy de propiedad privada, y POR EL COSTADO IZQUIERDO con 21,50 metros lindera con lote 3, hoy de propiedad del señor Ponce Loor Nicanor. Con un área total de 213,66 metros cuadrados. Señor juez, desde el momento que tomamos posesión del bien inmueble antes descrito, empezamos a ejercer ánimos de señor y dueño, en dicho lote edificamos mi vivienda en base a mis propios recursos la cual estaba construida de una planta de estructura mixta, con los espacios necesarios para vivir dentro del mismo". 4.3.- Según lo determina el Art. 164 inciso tercero del Código Orgánico General de procesos, es obligación del Juzgador expresar en la resolución la valoración de todas las pruebas producidas, actuaciones probatorias que además, acorde al principio de verdad procesal contemplado en el Art. 27 del Código Orgánico de la Función Judicial corresponde a las Juezas y Jueces, resolver únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes, dentro del término probatorio la parte actora solicito prueba testimonial, prueba documental prueba pericial; por lo que corresponde analizar si los accionantes han justificado, dentro del proceso, la existencia de los elementos que integran la acción de prescripción de dominio alegada y al efecto, se considera: a) Prueba sobre el libre comercio del bien que se pretende. De autos consta debidamente probado que el bien se trata de un bien prescriptible en virtud del certificado de solvencia realizado por el señor registrador de la propiedad y que consta desde fojas 34 a la 43 de los autos, b) Prueba sobre la identidad del titular del bien materia del proceso lo que consta en el certificado de solvencia emitido por el registrador del que aparece que los demandados como herederos conocidos y desconocidos son propietarios del inmueble materia del juicio, y el certificado de fojas 33 emitido por el director de Avalúos y Catastros del GAD Manta, anunciadas y practicadas en la respectiva audiencia de juicio, cabe indicar que dicha prueba se la considera en virtud del Art. 207 del COGEP, es decir que en legal y debida forma constituye prueba legalmente actuada. c) Prueba sobre la identidad de la cosa. 4.4.- Es necesario indicar que el Art. 715 del Código Civil manifiesta que la posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre, de donde resulta que para que exista la posesión se necesita que la tenencia de una cosa determinada se la realice con el ánimo de dueño. Es decir debe realizarse la determinación física del bien y constatarse la plena identidad del bien que prescribe el actor y que posee el demandado, ya que es un requisito de la posesión, por cuanto el Artículo antes mencionado(715 del Código Civil) establece en su parte que "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño", y ello conlleva a determinar que la posesión es un hecho que requiere tres elementos: 1) La existencia de una cosa determinada, 2) la tenencia, elemento material que pone a la persona en contacto con la



cosa, 3) el ánimo de señor y dueño, que es el elemento tipificante de la posesión, en cuanto es el ingrediente que convierte a la tenencia en posesión. Si el tenedor de la cosa reconoce como propietario de la misma a otra persona, no es poseedor y de la inspección realizada y la cual consta la razón de comparecencia a fojas 212 así como el video pertinente e el informe pericial que obra adjunto a la demanda desde fojas 22 a la 32 del expediente, y que fuera legalmente fundamentado en audiencia oral por el señor perito Ing. Neill Wilson Delgado Macías, el mismo que se observa que los actores han identificado todo el terreno ya que ellos indican que tienen la posesión del terreno de un total de 213,66 metros cuadrados, concordante el informe pericial con lo señalado en la demanda, así mismo se indica que en la inspección con la concurrencia de las parte actora que fue oída verbalmente, en dicha su informe y que sustentado en esta audiencia el perito determinó que el terreno tiene los linderos y medidas que están señalados en la demanda y en el informe, con área total de 213,66 metros cuadrados, y linderos y medidas concordantes, es decir que uno de los requisitos de la posesión como es la existencia de una cosa determinada, en el presente caso queda determinado la cosa que solicita la prescripción tal como lo ha determinado el informe pericial por lo que el requisito sobre la identidad de la cosa se encuentra justificado por los accionantes de este proceso y la suscrita constató de forma personal ocular in situ los actos de posesión ejercidos por los accionantes. 5.5.- Respecto de la prueba de la posesión, los actores, con el propósito de justificar la posesión del predio solicito la recepción de la prueba testimonial de los señores: Ponce Llor Aristides Nicanor y Delgado García Darwin Rafael, analizados los hechos relevantes de los testimonios que en audiencia se rindieron y a criterio de esta juzgadora han sido concordantes, por lo que se podría indicar que los accionantes está en posesión de toda la propiedad sobre la que está edificada su vivienda. Por lo que una vez escuchado los testimonios de los testigos de la parte actora es necesario conceptualizar sobre la prueba testimonial: La prueba testimonial rendida por terceros, a criterio de Hernando Devis Echandía, expuesto en la obra "Teoría General de la Prueba Judicial", tomo II, 5ta. edición, 1999, Editorial ABC, Bogotá, Páginas 33: "es un medio de prueba que consiste en la declaración representativa que una persona, que no es parte en el proceso en que se aduce, hace a un juez, con fines procesales, sobre lo que sabe respecto a un hecho de cualquier naturaleza", siendo un medio de prueba y un acto jurídico, que narra hechos; entendidos éstos, como todo lo que puede ser percibido por los sentidos del declarante y no la simple entidad abstracta o idea pura, que se haya formado en su intelecto. En resumen, constituye una prueba indirecta, personal e histórica. Es indirecta, dado que el Juez por interpuesta persona del testigo en las respuestas a las preguntas y repreguntas de las partes y que él mismo formula, aprehende el suceso. Es histórica ya en vista que le reconstruye o reproduce hechos pasados o que todavía subsisten, pero cuya existencia data desde antes de rendirse el testimonio. Es personal por basarse en la apreciación subjetiva del tercero y no en la materialidad u objetividad de un objeto, situación o localidad. Además es necesario conceptualizar también que la imparcialidad debe ser entendida como la actitud recta, desapasionada, sin prejuicios ni prevenciones al proceder, sin adherirse a favor o en contra, tratamiento sin favoritismos y ecuanime. Consecuentemente el testigo para ser idóneo debe ser imparcial con el propósito de que sus declaraciones, ponencias e informaciones sirvan de medio probatorio conducente y eficaz, ya que la ineptitud subjetiva del testimonio deviene indefectiblemente en que no haya seguridad o certeza sobre los hechos declarados; tanto más que, el desinterés es una característica del testimonio que se refiere a la eficacia y no a su propia naturaleza. Etimológicamente la palabra sociedad (latín *societas*), es "reunión mayor o menor de personas, familias, pueblos o naciones, o agrupación natural o pactada de personas, que constituyen unidad distinta de cada uno de sus individuos con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos o algunos de los fines de la vida" (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española). En sentido lato,



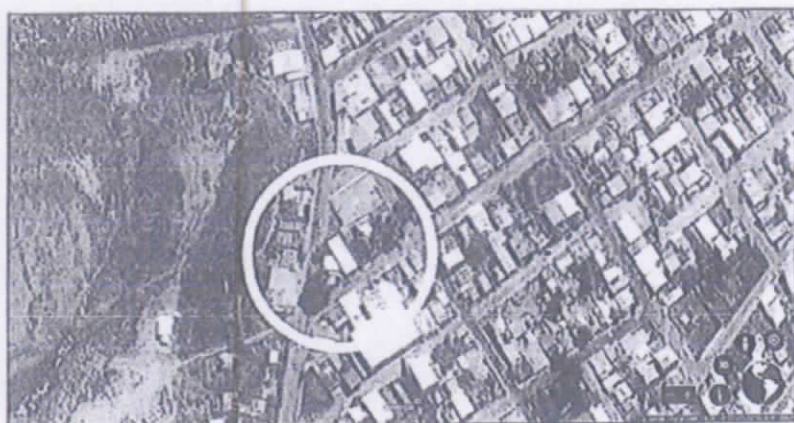
representa una agrupación de personas para alcanzar un fin determinado, constituido por el objeto mismo de ésta y dependiendo de la naturaleza de su creación puede ser: civil, comercial o de hecho. Al respecto hay que tener en cuenta las consideraciones siguientes: El Artículo 164 del COGEP ordena al juzgador apreciar el valor de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica, lo que significa que en cada caso habrá que examinar si hay factores o elementos en el testigo o en el testimonio que razonablemente hagan dudar de la veracidad de lo relatado y por tanto del valor probatorio del mismo, en conclusión los testimonios rendidos para probar la posesión son aceptados y concordante a lo indicado en el Art. 177 numeral 7 del COGEP, y se valoran según lo estipulado en el Art. 164 inciso primero y las mismas que analizadas conforme a las reglas de la sana crítica, prestan mérito probatorios sobre la posesión invocada por el accionante. 4.6.- Siguiendo con el análisis de la posesión que debió probar la parte actora dentro de la inspección judicial llevada a efecto dentro de la presente causa la parte actora demostró que este en posesión en todo el terreno, ratificando esto el señor perito cuando, es decir probaron la posesión de todo el terreno que individualizó en su demanda. Por lo que la jurisprudencia indica que los presupuestos facticos que se deben justificar para obtener la declaratoria de haber ganado el dominio de un inmueble por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio como ya se lo indicó son: a) Posesión pública, pacífica y no ininterrumpida de un bien raíz que se encuentren en el comercio humano; b) que la posesión del bien determinado se haya ejercido con ánimo de señor y bueno; c) Que dicha posesión haya durado al menos quince años; d) Que la acción se dirija contra el titular del derecho de dominio que debe constar en el correspondiente certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad...; y, e) La individualización del bien, pues la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio únicamente se puede declarar respecto de una cosa determinada, singularizada, cuya superficie, linderos y más características se hayan establecidos claramente en el proceso... Todos estos requisitos han de ser concurrentes, de lo contrario la acción no tendría procedibilidad" R. O. No. 380, 31 de julio del 2001, Pág. 15.- 5. LA DECISION QUE SE PRONUNCIA SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, DETERMINANDO LA COSA, CANTIDAD O HECHO AL QUE SE CONDENA, SI CORRESPONDE: En consecuencia habiendo sido apreciadas las pruebas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica" y siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, y siendo la obligación de la suscrita expresar en esta resolución la valorización de todas las pruebas producidas, esta Unidad Judicial Civil de Manta "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA declara con lugar la demanda propuesta por BAILON ORTEGA JOHNNY RICARDO ROBINSON y ESTRADA PILAY ANGELA TERESA; por haberse justificado los requisitos necesarios para que opera la prescripción demandada, por el modo de adquirir denominado Prescripción Extraordinaria del bien inmueble ubicado en el barrio la Carmelita No.-2, calle J12 manzana T lote 4, de la parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, comprendido bajo los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE, con 9,83 metros y lindera con la calle J-12, POR ATRÁS, con 10,00 metros, lindera con áreas verdes, POR EL COSTADO DERECHO con 21,60 metros y lindera con lote 5, hoy de propiedad privada, y POR EL COSTADO IZQUIERDO con 21,50 metros lindera con lote 3, hoy de propiedad del señor Ponce Loor Nicanor. Con un área total de 213,66 metros cuadrados. Dejándose constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados herederos conocidos de los causantes JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ Y LOURDES IRENE PERALTA PONCE, señores. WASHINGTON ENRIQUE, JORGE ANTONIO, CARLOS ALBERTO, FREDDY ENRIQUE, CESAR OSWALDO, JOSÉ ALEJANDRO, CARMEN NARCISA, JAIME DARIO

MEDRANDA PERALTA; los herederos conocidos del causante TITO WALTER MEDRANDA ALCIVAR señora GEANINE VANESSA MEDRANDA MOGROVEJO, los herederos conocidos de la causante ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO, señores GABRIEL FERNANDO y LUIS FERNANDO SION MEDRANDA; los señores RICHARD ORLANDO y NELLY YOLANDA MEDRANDA GARCIA; señora VIVIANA NATHALY MEDRANDA PISCO; a los desconocidos, presuntos y posibles interesados y/o cualquier persona que manifieste tener derecho en el bien inmueble que fueron citados en este procedimiento. Ejecutoriada que sea esta sentencia protocolícesela en una de las Notarías de este cantón e inscribábase en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, a fin de que acorde con lo ordenado en el Artículo. 2413 del Código Civil, haga las veces de escritura pública, para que sirva de Justo Título a BAILON ORTEGA JOHNNY RICARDO ROBINSON y ESTRADA PILAY ANGELA TERESA.- No ha lugar al pago de costas, dado que no se cumple con lo establecido en el artículo 284, 286 del Código Orgánico General de Procesos, esto es, que no se observa que la parte actora haya litigado de forma abusiva, maliciosa, temeraria o con deslealtad. Ejecutoriada que sea esta sentencia se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda, para lo cual se notificará al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta. Actúe en calidad de secretaria de este despacho la Abg. María Magdalena Macías Sabando, mediante acción de personal No. 5985 DP13-2016-SP.- Cúmplase y notifíquese.-F).- AB. MARIA NATALIA DELGADO INTRIAGO JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.-.....
RAZON.- La sentencia y auto de sustentación de la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-.....
CERTIFICO.- Que las copias certificadas de la Sentencia y auto de sustanciación que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.-.....
MANTA, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019

María Macías
AB. MARIA MAGDALENA MACÍAS SABANDO
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



PUNTOS	COORDENADAS PLANAS UTM WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	NORTE	ESTE	
1	9893510.03	531205.68	FRENTE: 9.85 M - CALLE J-12
2	9893515.12	531214.11	ATRÁS: 10.00 M - ÁREA VERDE
3	9893533.13	531202.37	C. DERECHO: 21.60 M - LOTE #5
4	9893528.04	531193.76	C. IZQUIERDO: 21.50 LOTE #3
			ÁREA TOTAL: 213.68 M ²



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial

CARMELITA 2 - PARROQUIA "TARQUI"

POSESIONARIO: **SR. BAILÓN ORTEGA JOHNNY RICARDO ROBINSON**

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130346010-7

BARRIO: LA CARMELITA 2

MANZANA "T" - LOTE No. : 04

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: NOVIEMBRE 2017

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA HORMIGÓN ARMADO Y CUBIERTA DE ZINC

CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 87.90 m²

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



Nº **130346010-7**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**BALON ORTEGA
JOHNNY RICARDO ROBINSON**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1982-08-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANGELA TERESA
ESTRADA PILAY**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CERRAJERO**

ES321Y1242

APellidos y Nombres del Prox **BALON RICARDO**

APellidos y Nombres de la Madre **ORTEGA GLORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2018-03-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-02

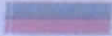












REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N. 130579148-3

CÍVIL DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ESTRADA PILAY
ANGELO TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANA
MANA
FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOHNNY RICARDO ROBINSON
BAILON ORTEGA





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

ET11111111

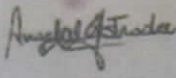
APellidos y Nombres del Padre
ESTRADA CANTOS CESAR EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
PILAY ANGELA GRICEIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANA
2018-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-02









Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA. Registrador de la
Propiedad del Cantón, a solicitud del Sr. Ronny Mendoza Alonzo.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha, 18 de Enero de 1.977 bajo el N.- 58, se encuentra inscrita la escritura publica de Compraventa, celebrada ante el Notario Publico Primero del Cantón Manta el 30 de diciembre de 1.976, escritura otorgada por Alejandro López Ávila y hermanos a favor del señor **JORGE MEDRANDA CHAVEZ**, compraventa relacionada con un área de terreno o cabida total de treinta y ocho mil sesenta y cinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el barrio Miraflores del Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, **POR EL FRENTE**, en la extensión de ciento veintinueve metros con camino publico, y en la extensión de ciento cincuenta y siete metros con propiedad de Teodoro Delgado, **POR ATRÁS**, en la extensión de doscientos sesenta y ocho metros linda con propiedad de Luís Cevallos Holguín. **POR EL COSTADO DERECHO**, en la extensión de ciento ochenta y cinco metros y lindera con propiedad del propio comprador señor Jorge Medranda Chávez, y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros linda con propiedades del señor Pedro López.

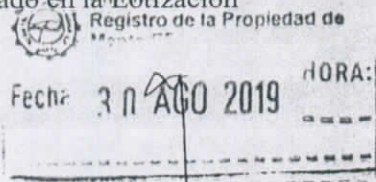
HISTORIA DE DOMINIO; El predio descrito fue adquirió por los vendedores en calidad de únicos y universales herederos de su difunto padre Sr. José Francisco López Conforme lo ratifica el señor Juez Quinto Provincial de Manabí, mediante sentencia dictada con fecha 18 de septiembre del.976, la que se ejecutorio por el Ministerio de Ley, protocolizada ante el Notario Publico Primero del Cantón Manta el cuatro de octubre del.976, inscrita el 14 de los mismos mes y año de su otorgamiento.

Posteriormente, se han efectuado las siguientes ventas.

Con fecha febrero 9 de 1.977 bajo el n. 9, se encuentra inscrita la venta a favor de Norberto Freile Cantos sobre un lote de terreno ubicado en la Lotización CARMELITA DOS que tiene un área de un mil metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha enero 12 de 1.978 bajo el n. 42, se encuentra inscrita la venta a favor de Elsa Dorila Vences Alcívar sobre un terreno en Tarqui en la Lotización Carmelita N. dos signado con el N. 17 de la manzana M, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 7 de marzo del.978 bajo el n174, se encuentra inscrita la venta a favor de Purísima Ostaiza de Briones sobre un lote de terreno ubicado en la Lotización





Carmelita N.2, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha marzo 17 de 1.978 bajo el n.224, se encuentra inscrita la venta a favor de Santos Lucio Baque Chancay sobre un lote en Miraflores de la Lotización Carmelita N. Dos. Signado con el N.4 de la manzana O, con una superficie total de ciento ochenta y cuatro metros, ochenta metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 4 de abril del.978 bajo el n.261, se encuentra inscrita la venta a favor de Maria Victoria Cedeño Pazmiño sobre un terreno ubicado en la Lotización Carmelita N. 2, signado con el N.6 de la manzana I, con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha abril 28 de 1.978 bajo el n. 334, se encuentra inscrita la venta a favor de Martha Sacon Fernández de Figueroa, sobre un lote de terreno en la Carmelita N. dos, signado con el N.5 de la manzana I, con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha mayo 5 de 1.978 bajo el n. 346, se encuentra inscrita la venta a favor de José Ramón Vera Cedeño Sra. sobre un lote Lotización Carmelita N. dos, Lote N. 1 de la manzana H. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 5 de junio del.978, bajo el n. 420 se encuentra inscrita la venta a favor de Segundo Bienvenido Tuarez Menéndez, sobre un lote de terreno ubicado en la Manzana Q, lote N. 7, de la Lotización CARMELITA N .DOS, con un área total de doscientos veinticinco metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 26 de 1.978 bajo el n. 1072, se encuentra inscrita la venta a favor de Gustavo Tuqueres Torres sobre el Lote N.8 de la manzana M, de la Lotización Carmelita N.2 el cual mide diez metros de frente por veinte metros de fondo. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Diciembre 20 de 1.978 bajo el n. 1.064, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Rosa Maria Estrada Macias, un lote de terreno ubicado en Tarqui Signado con el número dos de la manzana D, de la Lotización Carmelita Dos. Con área de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 4 de marzo de 1.980 bajo el n. 184, se encuentra inscrita la venta a favor de Indelira Castro Palma sobre un lote de terreno en Tarqui signado con el N. 3 de la manzana K, Lotización Carmelita N. DOS con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 6 de octubre de 1.980 bajo el n. 973, se encuentra inscrita la venta del Sr. Moisés Monserrate Vera Almeida. Dos lotes de terreno ubicado en la Lotización Carmelita N. Dos de la parroquia Tarqui de la manzana Q lotes que tienen los números ocho y nueve. Área total cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 15 de octubre de 1.980 bajo el n. 1.005 se encuentra inscrita la Venta, a favor de la Sra. Maria Emma Chávez Rodríguez. El lote de terreno signado con el número Uno, de la manzana "O" de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha 20 de octubre de 1.980 bajo el n. 1.028, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Diógenes Alberto Álava Quiroz y esposa. El lote de terreno signado con el número diez de la manzana "L", de la Lotización Carmelita n. Dos de la parroquia Tarqui con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 7 de noviembre de 1.980 bajo el n. 1096, se encuentra inscrita la Venta a favor de la Señorita Soledad Albina Carranza, de un lote de terreno ubicado en Tarqui, en este cuerpo de terreno se ha formado la Lotización denominada Carmelita n. Dos, el lote de terreno signado con el numero nueve de la Lotización Miraflores. Se aclara que este terreno es pentágono y tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 22 de Diciembre de 1.980, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Daniel Alejandro Vélez Cedeño, un terreno ubicado en la Lotización Carmelita Dos, lote de terreno signado con el número dos de la manzana O, con un área total de doscientos dieciséis metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 13 de enero de 1.981, bajo el n. 13, se encuentra inscrita la venta a favor de Juan Segundo Baquerizo Rodríguez, sobre un lote en Tarqui el cual esta formado por los lotes N°. 5 y 6, de la manzana H, unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, lotizacion Carmelita N. DOS el cual tiene un área de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

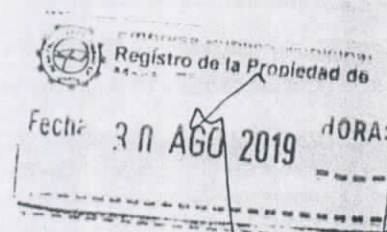
Con fecha 15 de enero de 1.981 bajo el n. 30, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Aída Esperanza Bailón de Núñez sobre un lote en Carmelita N DOS signado con el N. 9 de la manzana G, el cual tiene un área total de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 25 de enero del.981 bajo el n. 64, se encuentra inscrita la venta a favor de Edison Macias Sosa sobre el lote N.3 y el lote N.4 de la manzana S, Lotizacion Carmelita N. DOS el lote numero tres con una superficie total de doscientos metros cuadrados, y el lote numero cuatro con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Los dos lotes unidos entre si tiene una área total de Cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 22 de enero del.981 bajo el n. 71, se encuentra inscrita la venta a favor de Ulbio Telmo Briones Cedeño Sobre un lote de terreno ubicado en el barrio Miraflores Lotización Carmelita N. dos signado con el N.10 de la manzana LL, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha enero 23 de 1.981 bajo el n. 79, se encuentra inscrita ala venta a favor de Wilfrido Macias Sosa sobre un solar en Tarqui lotizacion Carmelita N. DOS signado con e n. 5 y 6 de la manzana S, Los dos lotes unidos entre si tiene una área total de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 29 de enero del.981 bajo el n. 126, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Álvarez Cedeño sobre un lote de terreno en la lotizacion Carmelita N. DOS signados con los números Seis y siete de la manzana N, que forman un solo cuerpo con una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.





Con fecha 12 de febrero del.981, bajo el n. 189, se encuentra inscrita la venta a favor del señor Eduardo Estrada Cantos sobre un lote ubicado en la lotización Carmelita N. DOS signado con el N. 13 de la manzana S, con doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 13 de febrero de 1.981 bajo el n.198, se encuentra inscrita la venta a favor de Fátima Mero Pacheco, sobre dos lotes de terrenos signados con los números 8 y 9 de la manzana N, de la Lotización Carmelita No. 2, El Lote 8.- tiene una Superficie total de Doscientos Ochenta Metros Cuadrados, este lote forma una esquina. Y El lote N.9 tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados los lotes de tierra unidos entre si forman un solo cuerpo y tiene una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Se aclara que la totalidad de los cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Cuatrocientos metros corresponden a la Srta. Fátima Mera Pacheco y Ochenta Metros a la Sra. Consuelo Libertad Pacheco, en cuanto a la ubicación sobre el mismo queda a criterio de la Compradora. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha: 20 de febrero de 1981 bajo el n. 222, se encuentra inscrita la venta a favor de Alejandro Otón Soledispa Tumbaco sobre el lote ubicado en Tarquí, Barrio Miraflores signado con el N. 1 y 8 de la manzana T y C, lotización Carmelita N. DOS, el lote numero: 1 tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados y el lote N. 8 tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

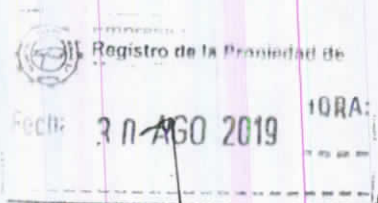
Con fecha febrero 24 de 1981 bajo el n. 239, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Juvenal Soledispa Villacreses sobre el lote N.11 de la manzana LL de la lotización Carmelita N. DOS, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha marzo 4 de 1981 bajo el n. 262, se encuentra inscrita la venta a favor de Jorge Luís Mero Moreira, sobre el lote signado con el N. 11 y 12 de la manzana I, lotización Carmelita DOS, que están unidos formando un solo cuerpo cierto, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 11 de marzo de 1981 bajo el n. 296, se encuentra inscrita la venta a favor de Teresa Loor Baque sobre el lote N. 3 de la manzana R, lotización Carmelita N.2 de una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 20 de abril de 1981 bajo el n. 461, se encuentra inscrita la venta a favor de Francisco Antonio Vines Burgos, sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarquí signado con los lotes números 9 y 10 de la manzana M que unidos forman un solo cuerpo cierto, y tiene una área total de seiscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 12 de mayo de 1981 bajo el n. 539, se encuentra inscrita la venta a favor de Maria Ernestina Delgado Santana sobre un lote en la lotización Carmelita N. 2 signado con el N. 3 de la manzana M y lote N. 4 de la manzana a M unidos entre si forman uno solo con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Junio 08 de 1982, bajo el No. 655, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Javier Nerhu Sierra Bejar, sobre el lote signado con el número Dos de la Manzana C, de la Lotización Carmelita Número DOS, de la Parroquia Tarqui (Barrio Miraflores), el mismo que tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 30 de agosto de 1.982 se encuentra inscrita bajo el N. 979 el Acta de Entrega Recepción de terrenos ubicados en la Lotización Carmelita N. dos a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA, que abarca una superficie total de dos mil ciento noventa y cinco metros cuadrados. La entrega de terreno la hacen por concepto de áreas sociales, de los bienes raíces que pertenecen a las lotizaciones Carmelita N. dos y Cumbre Norte, protocolizada ante el Notario Publico Primero del Cantón Manta el 24 de agosto de 1.982. El área que se ha detallado es la que es otorgada solamente por el señor Jorge Medranda Chávez. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 1ro de marzo de 1.982, bajo el No. 246, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Félix Hugo García Soledispa, sobre el lote de terreno signado con el número CINCO, de la Manzana "C", de la precitada lotizacion Carmelita No. Dos, Con un área total de Seiscientos Seis Metros, setenta decímetros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Octubre 26 de 1982, bajo el No. 1.233, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Manuel Silva Reyes y Sra., dos lotes de terrenos que están signados con los números DOS Y TRES, de la Manzana "A" el lote número Dos tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. el lote Número Tres. Tiene una Superficie de Trescientos cuarenta y cinco Metros Cuadrados, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto y tiene un área total de Quinientos cuarenta y cinco Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 1ro de 1983, bajo el No. 1.122, se encuentra inscrita la venta a favor de Corina Chávez Duarte de Chávez, sobre el lote N. 13 de la manzana LL, lotización Carmelita N. dos, con doscientos metros cuadrados Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 13 de Diciembre de 1983, bajo el No. 1.168, se encuentra inscrita la venta a favor de los Cónyuges Sr. Miguel Armando Delgado Santana y Sra. Mariana Toro Moreira de Delgado, un lote de terreno signado con el número OCHO, Manzana I de la Lotizacion Carmelita Dos. Con un área de terreno de Doscientos Metros Cuadrados Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 22 de Diciembre de 1983, bajo el No. 1.206, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Arturo Aleyde Velásquez Torres, el lote de terreno signado con el número Tres, de la Manzana "H", de la Lotizacion Carmelita Dos, Con un área total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 28 de 1983, bajo el No.1228, se encuentra inscrita la venta a favor de Antonio Leopoldo Ponce Game sobre el lote N. dos de la manzana I lotización Carmelita N. dos el cual tiene doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 29 de 1983, bajo el No. 1.236, se encuentra inscrita la venta a favor de Serafín Vincés Palma sobre los lote N. 15 y 16 de la manzana M.





lotización Carmelita dos, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno el cual tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 30 de 1983, bajo el No. 1.240, se encuentra inscrita la venta a favor de Juana Dioselina Toro Moreira, sobre el lote N. 4 de la manzana I, lotización Carmelita dos el cual tiene doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 30 de 1983, bajo el No. 1.241, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Humberto Molina Moreira y Sra., sobre el lote N. Uno, de la manzana I, de la lotización Carmelita N. dos con doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 4, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Tomás Joel García Macías, el lote de terreno signado con el número Seis, de la Manzana "K", de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de Doscientos metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 5, tiene inscrito venta, a favor del Sr. Dionisio Epifanio Álava Segovia, el lote de terreno signado con el número Doce de la Manzana N, de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 6, se encuentra inscrita la venta a favor de los Cónyuges Sr. Miguel Buenaventura Rodríguez Vera y Sra., dos lotes de terrenos signados con los números Cinco y Seis de la Manzana "F", de la Lotización Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno, Con un área total de Cuatrocientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 7, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Hugo Rodríguez Farias, los lotes de terrenos signados con los números Uno y Dos de la Manzana R, de la Lotización Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno, con un área de terreno de Cuatrocientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 8, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Francisco Auro López Bailón, el lote de terreno signado con el número Nueve de la Manzana I de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de terreno de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 9, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Rosa Hermelinda Moreira de Morán, el lote de terreno signado con el número Tres de la Manzana "D", de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene un área total de Ciento Ochenta y Seis Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 10, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Dioflerida del Jesús Quijije Quijije de Acosta, el lote de terreno signado con el número Uno, Manzana D, de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene un área total de Doscientos Diecisiete Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Enero 25 de 1984, bajo el No. 1.04, se encuentra inscrita la venta, a favor de los cónyuges sr. Francisco Clemente Macías Soza y Sra. Los lotes de terrenos siete y Ocho, Manzana "F", de la Lotizacion Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno, el mismo que tiene un área de Cuatrocientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 25 de 1984, bajo el No. 105, se encuentra inscrita la venta a favor de los cónyuges Sr. Ramón Solidario García Salgado y Sra. un lote de terreno signado con el número Once de la Manzana "H", de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 25 de 1984, bajo el No. 106, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Lutgardo Eugenio Mieles, el lote de terreno signado con el número Siete de la Manzana I, de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 13 de febrero de 1.984, bajo el n. 180, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Pedro Juvenal Piloza Rodríguez. El lote de terreno signado con el número Uno de la manzana "K", de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene una área de terreno de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 24 de febrero de 1.984, bajo el n. 236, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. José Alfredo Alarcón Pilligua, signado con el número siete de la manzana "S" de la Lotizacion Carmelita número Dos, el mismo que tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

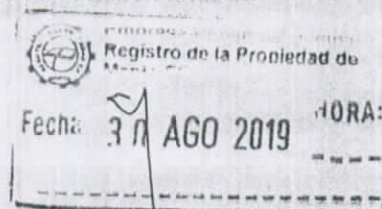
Con fecha 15 de marzo de 1.984, bajo el n. 311, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. José Emiliano Veliz Moreira, el lote de terreno signado con el número Tres de la manzana O, de la Lotizacion Carmelita Dos, área total de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Marzo 20 de 1.984, bajo el n. 326, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Rosario Morales Mazaba, el lote de terreno signado con el numero Diez manzana "S", de la Lotizacion Carmelita Dos, con un área total de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 11 de 1.984, bajo el n., 421, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Líder Federico Peñarrieta Vélez, el lote de terreno signado con el número dieciséis de la manzana K de la Lotizacion Carmelita Dos, con una área total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 11 de 1.984, bajo el n. 422, se encuentra inscrita la venta, a favor de los cónyuges Sr. José Tito Montes Muñoz y Sra. Hilda Genito Delgado Rivera de Montes, el lote de terreno signado con el numero Uno de la manzana M, de la lotizacion Carmelita Dos, con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 11 de 1.984, bajo el n. 423, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Manuel Bienvenido Montes Delgado, el lote de terreno signado con el numero Dos de la manzana S de la Lotizacion Carmelita Dos con un área total de





doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 11 de 1.984, bajo el n. 424, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Julio Cesar Luna Menéndez, dos lotes de terrenos signados con los números trece y catorce de la manzana M, de la Lotizacion Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto con un área de Cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 11 de 1.984 bajo el n. 426, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Carlos Roberto Moreira Valencia, dos lotes de terrenos signados con los números nueve y diez de la manzana J, de la Lotizacion Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre si forman un solo cuerpo de terreno con una área de terreno de Cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 26 de 1984, bajo el No. 489, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Miguel Acosta Espinoza, un lote de terreno signado con el número Uno, de la Manzana E de la Lotizacion Carmelita Dos, con un área de terreno de Doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Junio 29 de 1984, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Aníbal Figueroa Guaranda, sobre el lote número Dos de la Manzana N, de la Lotizacion Carmelita Número Dos, el cual tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

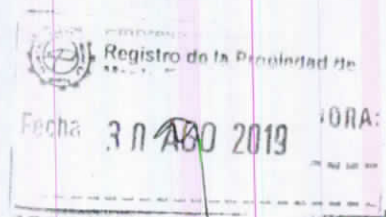
Con fecha Julio 19 de 1984, bajo el No. 825, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Esteban Rodríguez Ortega y Sra., el lote de terreno signado con el número Ocho de la Manzana "G", de la Lotizacion Carmelita Dos, Con un área de terreno de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha septiembre 18 de 1984, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Alejo Gorozabel Moreira sobre el lote N. 9, de la Manzana "F", de la lotización Carmelita N. dos, con un área de terreno de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Octubre 05 de 1984, bajo el n. 1127, se encuentra inscrita la venta a favor de Manuel Andrés Muentes C., sobre el lote No. 6 y 7 de la Manzana R, de la Lotizacion Carmelita No. Dos el cual tiene por el Frente, 33 Mts, Atrás, 17 mts. Costado derecho, veinte metros y Costado Izquierdo, con 22 mts. Lotes unidos en uno solo. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Noviembre 26 de 1984, bajo el n. 1.340 se encuentra inscrita la venta a favor de los menores Lenin García Macías y Jahaira García Macías, sobre el lote No. 11 de la Manzana J, de la Lotizacion Carmelita No. Dos de Doscientos Metros Cuadrados de Superficie total. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 30 de 1985, bajo el No. 186, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. María Zenaida Delgado Chávez de Chávez, un lote de terreno signado con el número Seis de la Manzana "C", de la Lotizacion Carmelita Dos, con una Superficie total de Doscientos cuarenta Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Octubre 04 de 1985, bajo el No. 1.280, se encuentra inscrita la venta, a favor de los Cónyuges Sr. Plutarco Urbano Palma Pinargote y doña Jacinta Guillermina Sánchez de Palma, un lote de terreno el mismo que se encuentra signado con el Número Seis de la Manzana "G", de la Lotización Carmelita No. Dos, este terreno es esquinero y tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Diciembre 11 de 1985, bajo el No. 1.622, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Miguel Ángel Miele Vera, el lote de terreno signado con el Número Dos, de la Manzana B, de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de terreno de Trescientos Metros Cuadrados Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 01 de 1986, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Leonila Zeneida Rivas Laaz, sobre el lote No.13 de la Manzana N, lotización Carmelita No. dos. Con Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Julio 30 de 1.986, bajo el n. 1.052, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Rosalía Del Carmen Cedeño Zamora viuda de Cedeño, un lote de terreno que esta signado con el numero Ocho de la manzana G, de la Lotización Carmelita Dos, con doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Agosto 22 de 1.986, bajo el n. 1.183, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Fidedigna Antonia Ormaza Zambrano. El lote de terreno signado con el número 16 de la manzana LL, de la Lotización Carmelita Dos, con un área de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Septiembre 26 de 1.986, bajo el n. 1.392, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Publio Calixto Mendoza Castro. Un lote de terreno el mismo que se encuentra signado con el numero Tres de la Manzana G, de la Lotización Carmelita # 2, teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Noviembre 19 de 1.986, bajo el n. 1.690, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Raquel Nancy Vera de Pilligua. El lote de terreno signado con el numero cuatro de la Manzana H, de la lotización Carmelita # 2, con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 1ero. De 1.987, bajo el n. 398, se encuentra inscrita la venta a favor de los cónyuges Pedro Antonio Moreira Choez y Maria Adelia Rodríguez Parrales, el lote de terreno signado con el número seis de la Manzana C, de la Lotización Carmelita # 2, con una superficie total de Doscientos sesenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Mayo 6 de 1.987, bajo el n. 559, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Astromelia Libe Ureta Ormaza, el lote de terreno Signado con el número cinco de la Manzana R, de la Lotización Carmelita # 2, superficie total de Cuatrocientos diez metros cuadrados. Este terreno es irregular. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Septiembre 11 de 1.987, bajo el n. 1.249, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. José Alfredo Marrasquin Mero, el lote numero uno de la Manzana A,





de la Lotizacion Carmelita # 2, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 30 de noviembre de 1.987, bajo el n. 1.680, se encuentra inscrita la venta a favor de José Antonio Bailón Toro, sobre el lote N. 3 de la Manzana C de la Lotizacion Carmelita # Dos, el cual tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 31 de Diciembre de 1.987, bajo el n. 1.891, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramona Ángela Intriago Veliz viuda sobre el lote N. 7 de la manzana L, Lotizacion Carmelita Dos, el cual tiene trescientos metros cuadrados, terreno que es esquinero. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 31 de Diciembre de 1.987, bajo el n. 1893, se encuentra inscrita la venta a favor de Francisco Tumbaco Franco y Sra. Sobre el lote N. 4 de la manzana F de la Lotizacion Carmelita # Dos el cual tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 12 de enero de 1.988, bajo el No. 70 se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Agustín Sacon, sobre el lote de terreno signado con el N.9 de la manzana "H", de la lotizacion Carmelita No. dos el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 22 de febrero de 1.988, bajo el No. 337, se encuentra inscrita la venta a favor de Ana Lucrecia Palma Zambrano de Suquillo, sobre un lote signado con el N. 1 de la manzana B, el cual pertenece a la lotizacion Carmelita No. Dos con doscientos metros cuadrados de superficie total. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 14 de marzo de 1.988, bajo el No. 455, se encuentra inscrita la venta a favor de Maria Estrella Bailón Zamora de Mendoza, sobre un lote signado con el No. 11 de la manzana N, de la lotizacion Carmelita No. dos el cual tiene doscientos metros cuadrados de superficie total. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 3 de mayo de 1.988, bajo el No. 679, se encuentra inscrita la venta a favor de Mariana de Jesús García de Vélez, casada sobre el lote N. 10 de la manzana N, de la lotizacion Carmelita No. dos, con una Superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 20 de julio de 1.988, bajo el No. 1.177, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Manuel de Jesús Zambrano López y doña Maria del Carmen Mantuano Mero de Zambrano, sobre un lote signado con el N.7 de la manzana E, de la lotizacion Carmelita No. dos el cual tiene una superficie total de doscientos diez metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 25 de julio de 1.988, bajo el No. 1.224, se encuentra inscrita la venta a favor de Edubije Doraliza Meza Intriago sobre el lote N.7 de la manzana M, lotizacion Carmelita No. dos, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 18 de agosto de 1.988, bajo el No. 1.404, se encuentra inscrita la venta a favor de Martha Susana Cedeño Burgos, sobre el lote N. 2 de la manzana H, de la lotizacion Carmelita No. dos, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 3 de agosto de 1.989, bajo el No. 1.314, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Elizardo Chesme Bonilla sobre el lote N.4 de la manzana Q, de la





lotización Carmelita No. dos, el cual tiene doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 15 de septiembre de 1.989, bajo el No. 1.591, se encuentra inscrita la venta a favor de Miguel Ángel Acosta Espinoza sobre el lote N. 13 de la manzana K de la lotización Carmelita No. dos el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 26 de febrero de 1.992 bajo el n. 442, se encuentra inscrita la Rectificación de Apellido del Sr. Jorge Medranda Chávez y su esposa. A favor del Sr. Vicente Isidro Delgado de un terreno ubicado en la Lotización Carmelita número Dos tras del barrio Miraflores de la ciudad de Manta. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

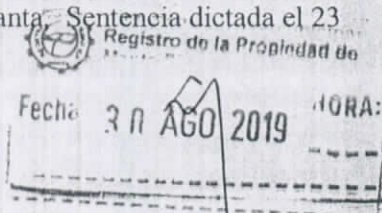
Con fecha: Febrero 11 de 1998, bajo el No. 277, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, autorizada el 11 de Diciembre de 1997, Notaria Primera de Manta, dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí mediante sentencia dictada el 28 de Octubre de 1997 declarándose dueño absoluto a Alfonso Cristóbal Montes Muñoz, de un lote ubicado en la ciudad de Manta el mismo que esta signado en el Barrio Jocay en calle J-10 y J-19 y Q-E con 200 mts. Cuadrados de superficie total. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha: Octubre 16 de 1998, bajo el No. 1.611, se encuentra inscrita la Escritura Publica de Protocolización de Sentencia, autorizada el 08 de Septiembre de 1998, Notario Cuarto de Manta, Sentencia dictada el 20 de Julio de 1998, ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio ordinario seguido por Luís Rafael Barreto Lozano contra Jorge Medranda Chávez, fallo en virtud de lo cual se declara dueño absoluto a Luís Rafael Barreto Lozano de un lote en la lotización Carmelita N. Dos, parte alta del Barrio Jocay parroquia Tarqui Cantón Manta el mismo que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha: Marzo 31 de 1999, bajo el No. 414, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, autorizada el 28 de Enero de 1998, ante el Notario Público Tercero de Manta, Otorgada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sentencia dictada con fecha 8 diciembre de 1997 adjudicándose a favor de Ricardo Iván Giler Bazurto un lote ubicado en Jocay Parroquia Tarqui del Cantón Manta con 714 mts. Cuadrados de superficie total. Dentro del Juicio que siguió contra Jorge Medranda Chávez.

Con fecha: Abril 12 de 1999, bajo el No. 459, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, autorizada el 06 de Abril de 1999. Ante el Notario Tercero de Manta, Otorgada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí con fecha 3 septiembre de 1998 fallo en virtud de lo cual se declara a favor de la Sra. Gladys Beatriz Palma Álvarez, dentro del Juicio que siguió contra Jorge Medranda Chávez dueño de un lote de terreno en la ciudad de Manta, parroquia Tarqui el cual tiene por el Frente, con doce metros de extensión linderando con calle pública No. 126, ATRÁS, con una extensión de 12 metros, y propiedad de la Sra. Martha Santana Quinteros, Costado Derecho, propiedad del Sr. Jorge Medranda Chávez, con una Extensión de 17,50 metros, Costado Izquierdo, con una extensión de 17,50 metros, linderando con propiedad de la Sra. Estrella Ortiz de Medranda.

Con fecha Marzo 15 del 2001, bajo el No. 707, se encuentra inscrita la Escritura de Protocolización de Sentencia, autorizada el 07 de Marzo del 2001, ante el Abg. Raúl González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta. Sentencia dictada el 23





de Febrero, del 2001, en el Juicio Ordinario que sigue el Sr. Jorge Jhonny Medranda Mera, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez y Otros, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. Jorge Jhonny Medranda Mera, un lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Manta, Con una extensión total de Setecientos Ochenta Metros Cuadrados.

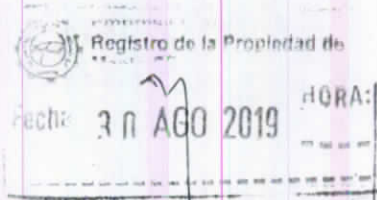
Con fecha Agosto 07 del 2002, bajo el No. 1.857, tiene inscrito la Escritura de Protocolización de Sentencia, dictada dentro del Juicio No. 703-2000, Sentencia dictada el 27 de Junio del 2002, seguido por el Sr. José Eduardo Mendoza Sacon, en contra de Jorge Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. José Eduardo Mendoza Sacon, un inmueble ubicado en el Barrio Carmelita número Dos hoy 24 de Mayo, en la parte alta del Barrio Jocay, el mismo que tiene una Superficie total de 393 metros con 82 centímetros cuadrados.

Con fecha Noviembre 21 del 2002, bajo el No. 2.649, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, autorizada el 22 de Febrero del 2002, ante el Abg. Simón Zambrano Vines, Notario público Cuarto del Cantón Manta, Sentencia dictada el 11 de Diciembre del 2001, seguido por la Sra. Edilma Emperatriz Choez Zambrano, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez y otros, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Edilma Emperatriz Choez Zambrano, ubicado en la ciudadela 24 de Mayo o Carmelita dos, perteneciente al Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente: con diez metros noventa centímetros, calle publica, Atrás, 15 metros 60 centímetros, y terreno de Isidra García, Costado Derecho, 14 METROS , 40 centímetros y terrenos baldíos, Costado Izquierdo, con 12 metros 90 centímetros, y terrenos de José Luís Cevallos.

Con fecha Octubre 04 del 2002, bajo el No. 2.326, se encuentra inscrita la Escritura pública de Protocolización de Sentencia, por Mandato Judicial, Sentencia dictada el 31 de Agosto del 2001, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, que sigue la Sra. María Sofía Zambrano, en contra del Sr. George Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. María Sofía Zambrano, terreno ubicado en los esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene una Superficie total de Doscientos Diez Metros Cuadrados.

Con fecha Febrero 25 del 2003, bajo el No. 405, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, dictada en junio 10 del 2.002, por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario No. 344-99 que sigue el Sr. Ángel Flores Mero y la Sra. Rosa Victoria Barcia Alvia en contra de Jorge Medranda Chávez y Otros, fallo en virtud del Cual se declara a favor de Sr. Miguel Ángel Flores Mero y la Sra. Rosa Victoria Barcia Alvia, terreno ubicado en el Barrio 24 de Mayo de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, con calle sin nombre y con diez metros, por Atrás, con diez metros y lindera con propiedad de la Sra. Ramona de Luna, por el lado Derecho, con diecinueve metros y setenta centímetros y lindera con propiedad de Sixto Vélez, por el costado Izquierdo con diecinueve metros y setenta centímetros y lindera con propiedad de Aquiles Mendoza, siendo un predio determinado en la Manzana "M", de la Lotizacion "Carmelita" de Jorge Medranda Chávez.

Con fecha Marzo 16 del 2005, bajo el No. 664, tiene inscrito la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, dictada el 30 de Julio del 2004, por el Juzgado 5to de lo





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Civil de Manabí, dentro del Juicio No. 183-99, que sigue la Sra. Martha Obdulia Pibaque Laje en contra de Jorge Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Martha Obdulia Pibaque Laje, dueña absoluta de un predio ubicado en el Barrio La Carmelita de esta Ciudad de Manta, el lote de la Manzana J, de la Lotización Carmelita 2, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, con la calle J-19 y con diez metros, Atrás, con diez metros y lindera con propiedad el sr. Crismaldo Álava Ponce, por el Lado Derecho, con veinte metros y lindera con propiedad del Sr. Felipe Reyes Gómez, Costado Izquierdo, veinte metros y lindera con propiedad de Ida Vélez Ganchazo.

Con fecha 04 de Abril del 2008, bajo el No. 27, tiene inscrito **POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS**, celebrada el 24 de Marzo del 2008, ante el Abg. Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del Cantón Santa Ana, de los bienes dejados por el Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, a favor de los Sres. Washington Enrique Medranda Peralta, Carlos Alberto Medranda Peralta, Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Carmen Narcisa Medranda Peralta, Jaime Darío Medranda Peralta, Jorge Antonio Medranda Peralta, José Alejandro Medranda Peralta, Tito Walter Medranda Alcívar, Viviana Nathaly Medranda Pisco, Nelly Yolanda Medranda García y Richard Orlando Medranda García.

Con fecha 20 de Junio del 2008, bajo el No. 43, tiene inscrito **SENTENCIA**, de los Bienes dejados por el Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, Ordenado por el Juzgado XII de lo Civil de Manabí- Montecristi, a favor de sus Hijos. Washington Enrique Medranda Peralta, Carlos Alberto Medranda Peralta, Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Carmen Narcisa Medranda Peralta, Jaime Darío Medranda Peralta, Jorge Antonio Medranda Peralta, José Alejandro Medranda Peralta, Tito Walter Medranda Alcívar, Viviana Nathaly Medranda Pisco, Nelly Yolanda Medranda García y Richard Orlando Medranda García.

Con fecha 18 de Mayo del 2010, bajo el No. 1.162, tiene inscrito Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el 18 de Febrero del 2010, dictada el 17 de Julio del 2009, por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Pedro Antonio Mero Bailón, en contra de Jorge Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Nila Yolanda Bello Anchundia, y los herederos del Sr. Pedro Antonio Mero Bailón, sobre un terreno situado en esta Ciudad de Manta, en la Lotización Carmelita No. 2, hoy barrio Jocay, calle J-10, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, 30.00 m, lindero calle J-10, Atrás, 30.00m. Lindera con propiedad particular, Costado Derecho, 20.00m. Lindera con Propiedad de Leopoldina Pinargote, Costado Izquierdo: 20.00 m. Lindera con propiedad de Pedro Aníbal Figueroa. Con un área de 600.00m².

Con fecha 27 de Enero de 2012, bajo el No. 290, tiene inscrito Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Primera de Manta el 27 de Diciembre del 2011, dictada el 20 de Diciembre del 2011, por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Lucinda Perfecta Zambrano Bravo y Mariano Beatriz Balderramo Rosado, en contra de Herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor de los Sres. **LUCINDA PERFECTA ZAMBRANO BRAVO Y MARIANO BEATRIZ BALDERRAMO ROSADO**, inmueble signado con el No. 1 de





a Manzana G. de la Lotización Carmelita No. 2 del Barrio Jocay entre calles J17 y J19 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. Teniendo este terreno una Superficie total de Ciento dieciséis metros cuadrados.

Con fecha 03 de Febrero de 2012, bajo el No. 359, tiene inscrito Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Primera de Manta el 06 de Enero del 2012, dictada el 29 de Diciembre del 2011, por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Holger Ramón Bailón Ormaza, en contra de Herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor **HOLGER RAMÓN BAILÓN ORMAZA**, inmueble que esta ubicado en la Ciudadela Carmelita 2 del Barrio Jocay de esta Ciudad de Manta, Manzana G y parte del lote 1. Con un área de 74 metros.

Con fecha 29 de octubre del 2012 bajo el N. 127, se encuentra inscrita la escritura Publica de **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA** de todos los bienes dejados por la señora **LOURDES IRENE PERALTA PONCE**, autorizada ante el Notario Segundo de la ciudad de Santa Ana con fecha 22 de Octubre del 2012, a favor de sus hijos Washington Enrique, Jorge Antonio, Carlos Alberto, Freddy Enrique, Cesar Oswaldo, José Alejandro, Carmen Narcisa, y Jaime Darío Medranda Peralta sin perjuicio del derecho de terceros.

Con fecha Octubre 13 del 2015, se encuentra inscrita Sentencia dentro del Juicio Ordinario No. 0372-2013, que sigue la Sra. Sonia Severa Miele Gorozabel en Contra de los Sres. Herederos presuntos y desconocidos de los señores Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce y posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. **SONIA SEVERA MIELES GOROZABEL** dueña absoluta del predio consistente en un solar y vivienda el mismo que se encuentra ubicado en la Lotización Carmelita No. 2 Manzana "F" lote No. 10 del Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta con un área de Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 27 de Septiembre del 2017 bajo el No. 2986, tiene inscrito Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Segunda de Manta el 04 de Septiembre del 2017, dictada el 09 de Mayo del 2016, por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Juan José Illicachi Chiquito, en contra de Herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor del Señor Juan José Illicachi Chiquito, Un bien inmueble compuesto de un lote de terreno Urbano ubicado en la Lotización "Carmelita III", Barrio Jocay, Parroquia Tarqui, de este Cantón Manta, Con una superficie total de 413,60 metros cuadrados.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha: 11 de enero de 1983, el Sr. Jorge Medranda Chávez y Sra. Tienen inscrito Registro de Prohibición de Enajenar propuesta por Almacenera del Ecuador S. A.

Con fecha Julio 12 de 1985, bajo el No. 20, tiene inscrito Embargo, ordenado por la inspectora Provincial del Trabajo de Manta.

Con fecha: 13 de febrero de 1990, bajo el No. 10, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, Ordenado por el Juzgado 1ero. De lo Penal del Guayas, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez, por estafa a Finec Cia. Financiera S. A, enviada mediante oficio N. 2830-JPP-G, fechado diciembre 27 de 1989.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Septiembre 28 de 1993, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Prohibición de Enajenar, a favor del Banco Central del Ecuador.

Con fecha: Octubre 6 de 1993, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito Registro de Prohibición a favor del Juzgado Noveno de lo Penal de Manabí, mediante oficio N. 250-93- JNPM-EC fechado: El Carmen, a 25 de agosto de 1993.

Con fecha: Septiembre 16 de 1994, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito Registro de Prohibición a favor del Ministerio de Finanzas, dentro del Juicio N. 653-92, por cuantía indeterminada.

Con fecha: Mayo 13 de 1994, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito demanda propuesta por el Sr. José Aladino Pinargote Bailón sobre un predio ubicado en la lotización Carmelita N. 2, de la manzana T, de esta ciudad de Manta a favor del juzgado Quinto de lo Civil de Manabí.

Con fecha: Mayo 9 de 1995, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito Registro de Prohibición a favor del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos (Inspectora de trabajo de Manta) dentro del tramite de ejecución de sentencia, respecto al conflicto colectivo seguido por el Comité Especial de Trabajadores de Exportadora Medranda S. A. Contra su Empleadora, prohibición enviada mediante oficio N. 071-IPTM-M fechado Manta 9 de mayo de 1995.

Con fecha: Mayo 27 de 1996, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito demanda propuesta por el Sr. Pedro Antonio Mero Bailón ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre inmueble ubicado en la lotización Carmelita N. 2, hoy Barrio Jocay Calle J-10 en mismo que tiene 600 metros cuadrados. Posteriormente con fecha Abril 25 de 1.997, se encuentra inscrita la ampliación de demanda anotada anteriormente, propuesta por Pedro Antonio Mero Bailón contra Jorge Medranda Chávez y Sra. Lourdes Peralta Ponce ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí.

Con fecha: febrero 27 de 1997 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por LUIS RAFAEL BARRETO LOZANO: ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí en un área de doscientos metros cuadrados. Sobre un lote en el Barrio Jocay; Carmelina Numero 2, parroquia Tarqui.

Con fecha: diciembre 19 de 1996 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Virgilio Abrahán Vélez, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre un inmueble en esta ciudad Cdla. 20 de mayo circunscrito así, por el frente 20 mts. Calle publica, por atrás propiedad de Pablo Lausi con 20 mts. Costado derecho con propiedad del Sr. Lelys Medina con 20 mts. Y costado izquierdo con calle publica con 20 mts.

Con fecha 26 de Agosto de 1999, se encuentra inscrita Demanda propuesta por la Sra. Ramona Monserrate Cedeño Menéndez, ante el juzgado 6to de lo Civil de Manabí, sobre el lote N. de la Manzana A de la Lotizacion Carmelita Número Dos.

Con fecha: agosto 26 de 1999 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Héctor Cruz Chancay y Santana Isidra Gracia Cagua, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, sobre el Lote No. de la Manzana J de la lotización Carmelina Numero 2.





Con fecha Agosto 26 de 1999, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Registro de Demanda propuesto por el Sr. Miguel Ángel Flores Mero y Rosa Victoria Barcia Alviá, sobre un lote de la Manzana M de la Lotización Carmelita Número Dos, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí.

Con fecha Agosto 26 de 1999, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Registro de Demanda propuesto por el Sr. Gregorio Amadeo Gracia y Gloria Fidelina Cagua Pata, ante el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, sobre el Lote de la Manzana H de la Lotización Carmelita No. dos.

Con fecha: agosto 26 de 1999 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Marco Benito Amaya Suárez y Fátima Holanda Álvarez Delgado, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 4 de la manzana "R", de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha: Agosto 26 de 1999 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Francisco Eulogio Pinargote Muñiz, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre el lote de la manzana K de la lotización Carmelina Numero 2. Actualmente dicha Demanda se encuentra inscrita con fecha 30 de agosto del 2018, bajo el n. 290.

Con fecha: agosto 26 de 1999, se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Hernán Rigoberto Bailón Medranda y Wilma Narcisca Ortega Cedeño, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre el lote de la manzana H de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha: agosto 26 de 1999 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Blanca Esperanza Zambrano Zambrano ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre el lote de la manzana L de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha 26 de Agosto de 1999, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Demanda propuesta ante el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí por el Sr. Segundo Filiberto Tumbaco, sobre el lote de la Manzana "F", de la Lotización Carmelita No. dos.

Con fecha: enero 17 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Ginger Mero Zamora, ante el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 5 en la manzana O de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha 03 de Marzo del 2000, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito demanda, propuesta por el Sr. Alejandro Faustino Salvatierra, ante el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, sobre el lote No. seis de la Manzana J. de la Lotización Carmelita Dos. **Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha Junio 18 del 2018 bajo el No. 199.**

Con fecha: marzo 3 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Mariana de Jesús Palma Palma, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 14 en la manzana S de la lotización Carmelina No. 2.

Con fecha: marzo 3 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Ida Lorenza Vélez Ganchoso, ante el Juzgado Quinto





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



de lo Civil de Manabí sobre el lote N. de la manzana J de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha: marzo 3 del 2000 se encuentra inscrita Demanda propuesta por Martha Obdulia Pibaque Laje, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. de la manzana J de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha: marzo 3 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Rufino Domingo Calderón Baque, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre un lote de la manzana LL de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha Mayo 02 del 2000, se encuentra inscrita Demanda propuesta por el Sr. Grismaldo Alcibiades Álava Ponce, ante el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, sobre los lotes Números siete y Ocho de la Manzana "J" de la Lotizacion Carmelita Dos.

Con fecha: mayo 2 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Jorge Jhonny Medranda Mera, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre un lote en la ciudad de Manta que lindera: por el frente con calle publica con 26 metros, por atrás con 26 metros y lote numero 10, por el costado izquierdo con 30 metros y lotes N. 6, 5 y 4 y por el costado derecho con 30 metros y lote N. 9 con una extensión de setecientos Ochenta metros cuadrados. (No consta detallada lotizacion ni numero de lote o manzana de la demanda.

Con fecha Mayo 18 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Fausta Josefa Reyes Villamar, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 7 en la manzana LL de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha Julio 7 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Ángela Leopoldina Loor Intriago, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 2 en la manzana T de la lotización Carmelina No. 2.

Con fecha: Julio 7 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Maria Pérez Castro, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote de la manzana J de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha Septiembre 16 del 2002, tiene inscrito Demanda, ordenad por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Ernesto Calderón Baque, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez.

Con fecha octubre 04 del 2002, tiene inscrito Demanda, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Juan Simón Conforme Muentes, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez.

Con fecha Junio 14 del 2004, tiene inscrito Demanda de Nulidad de Contrato de Escritura, ordenado por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí. Propuesta por el Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, en contra del Sr. Ramón Israel Mero Romero.

Con fecha Agosto 23 del 2004, tiene inscrito Cancelación de Demanda, ordenado por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí.

Con fecha Febrero 01 del 2005, bajo el No. 38, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por la Ilustre Municipalidad de Manta, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez.





Con fecha 15 de Agosto del 2005, bajo el No. 393, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por el Servicios de Rentas Internas de Manabí, en contra del Sr. JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ, dentro del Juicio Coactivo No. 005742005, Oficio No. RMA-COB-COAO2005-1700 fechado Portoviejo 26 de julio del 2005

Con fecha 24 de Julio del 2008, bajo el no. 205, tiene inscrito DEMADA, ordenado por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Washington Enrique Medranda Peralta, Carlos Alberto Medranda Peralta, Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Carmen Narcisa Medranda Peralta, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez: Jaime Darío Medranda Peralta, Jorge Antonio Medranda Peralta, José Alejandro Medranda Peralta, Tito Walter Medranda Alcívar, Viviana Nathaly Medranda Pisco, Nelly Yolanda Medranda García y Richard Orlando Medranda García.

Con fecha 16 de Junio del 2009, bajo el No. 206, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Ramón Eduardo Delgado García, en contra de Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, herederos presuntos, desconocidos y posibles interesados.

Con fecha 13 de Diciembre de 2010, bajo el No. 413, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por la Sra. Mercedes Maria Nevarez Loor, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez y posibles interesados, sobre un cuerpo de terreno ubicado en la Lotizacion Carmelita II de la Manzana "R", lote No. 12 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 16 de Junio del 2017 bajo el N° 199.

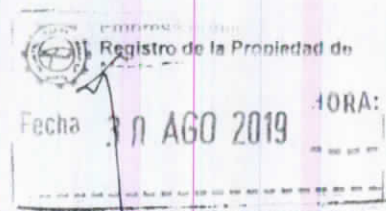
Con fecha 23 de Febrero de 2011, bajo el No. 51, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Enequina Alfarina Anchundia Mero, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, y cualquier otra u otras personas que pudieren haber tenido derecho o se creyeren con derecho del bien.

Con fecha 26 de Abril de 2011, bajo el No. 127, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Fermín López Chávez, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, su cónyuge superviviente la Sra. Lourdes Peralta Ponce, herederos presuntos desconocidos y posibles interesados.

Con fecha 19 de Julio de 2011, bajo el No. 248, se encuentra inscrita DEMANDA, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Holger Ramón Bailón Ormaza, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, y posibles interesados. Sobre un inmueble ubicado en la Ciudadela Carmelita No 2 del Barrio Jocay de esta Ciudad de Manta, Manzana G, y parte del lote No.01.

Con fecha 24 de Agosto del 2011 bajo el N. 307 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí propuesta por el Sr. Carlos Hernán Bailón Ortega en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, terreno ubicado en el Barrio Jocay de esta ciudad de Manta manzana G lote 2.

Con fecha 30 de Septiembre del 2011 bajo el N. 377 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí propuesta por el Mariano Beatriz Balderramo Rosado y Sra. Lucinda Perfecta Zambrano Bravo en contra de Jorge





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Enrique Medranda Chávez mediante Providencia de fecha 15 de septiembre del 2011, Juicio N. 434-2011, lote de terreno signado con el numero 1 de la manzana G. Lotizacion Carmelita N. 2.

Con fecha 31 de Julio de 2013, bajo el No. 229, tiene inscrito Demanda, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Sonia Severa Míeles Gorozabel, en contra de los Herederos del causante Jorge Enrique Medranda Chávez, Herederos presuntos, desconocidos y posibles interesados. De un solar ubicado en la Lotización Carmelita No. 2 Manzana F, Lote No. 10 del Barrio Jocay de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Con fecha Septiembre 17 del 2015, bajo el No. 317 se encuentra inscrita la Cancelación de la Demanda y su Reforma. Y Adjudicada al actor con fecha Octubre 13 del 2015.

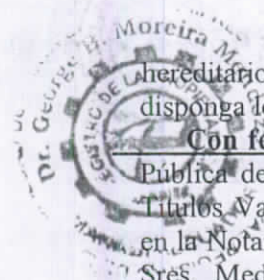
Con fecha 04 de Octubre de 2013, bajo el No. 311, tiene inscrito Reforma de Demanda Ordinaria, ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Sonia Severa Míeles Gorozabel, en contra de la Sra. Lourdes Irene Peralta Ponce ex cónyuge del Sr. Jorge Medranda Chávez, en la actualidad fallecidos, Herederos presuntos, conocidos y desconocidos, dentro del Juicio No. 372-2013. Con fecha Septiembre 17 del 2015, bajo 317 se encuentra cancelado.

Con fecha 03 de Febrero de 2014, bajo el No. 37, tiene inscrito Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por Elfrida Laura Tumbaco Franco, en contra de los Sres. Herederos del Sr. Jorge Medranda Chávez y posibles interesados. Posteriormente Con fecha Junio 15 del 2016 bajo el No. 145 se encuentra inscrita Cancelación de Demanda Ordenada por la Unidad Judicial Civil Con Sede En El Cantón Manta-Manabí, el 30 de Octubre del 2015 mediante Oficio No. 0335-2016-UJCM-13306-2013-0529 de fecha Manta, 03 de Junio del 2016.

Con fecha Marzo 27 de 2015, bajo el No. 52, tiene inscrito SENTENCIA, Ordenada por el Juzgado Cuarto Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, mediante Oficio No. 442-JCAFMNAM, Fechado Manta, 17 de Marzo de 2015, Dentro del Juicio de **REQUERIMIENTO JUDICIAL** No. 2008-0197, autorizada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, el 20 de Marzo de 2015, que sigue el Sr. Medranda Peralta Cesar Oswaldo y Otros en contra de José Alejandro Medranda Peralta y Otros. Por medio de la presente se le hace saber, que en junta de Familia la mayoría de los comuneros representados por las tres cuartas partes de los Herederos del causante JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ, se ha designado como nuevo administrados de los bienes sucesorios al Sr. MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO, con cedula de ciudadanía No. 130218779-2, dejando sin efecto el cargo que tenía el Sr. Medranda Peralta Cesar Oswaldo. Mediante Oficio No. 442-JCAFMNAM, fechado Manta, 17 de Marzo de 2015.

Con fecha 14 de Junio del 2016, se recibió oficio con el no. 906-UJFMNAAM-2016, fechado en Manta 10 de Junio del 2016. Dentro de la causa especial por Requerimiento Judicial No. 13327-2008-0197, presentada por el Señor. Medranda Peralta Cesar Oswaldo, en esta judicatura. Por cuanto se encuentra ejecutoriado el auto de nulidad dictada con fecha 24 de abril del 2015, en la que se da conocer a las entidades públicas y privadas. A quienes se le hizo conocer el cambio de administrador de los bienes hereditarios dejados por el señor. Jorge Enrique Medranda Chávez, para que las cosas vuelva su estado legal a fin que procedan a dejar sin efecto el nombramiento del señor. Jaime Darío Medranda Peralta como administrador y se habilite al señor. CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA, como único administrador de los bienes





hereditarios dejados por el señor Jorge Enrique Medranda Chávez hasta que este Juzgado disponga lo contrario.

Con fecha 26 de Febrero del 2018 bajo el No. 703, se encuentra inscrita Escritura Pública de Designación de Administrador Común De Lo Bienes Muebles, Inmuebles, Títulos, Valores, Acciones, Certificados de Aportaciones, mediante Escritura autorizada en la Notario Sexagésimo Octavo de Guayaquil el 19 de Febrero del 2018, en la que los Sres. Medranda Peralta Carlos Alberto, Medranda Peralta Carmen Narcisa, casada, Medranda Peralta Freddy Enrique, Medranda Peralta Jaime Darío, Medranda Peralta Jorge Antonio, Medranda Peralta José Alejandro, Medranda García Richard Orlando, hijos herederos de los que en vida fueron los cónyuges Jorge Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce, tienen a bien a declarar bajo juramento que tienen a bien, libre y voluntariamente Revocar el nombramiento de Administrador Común a Favor del Señor Ab. César Oswaldo Medranda Peralta, quien hasta el día de hoy no ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Junta de Familia y que tiene que ver con la Rendición de cuentas mensualmente por su gestión realizada; el mismo que fuera designado en Junta de Familia el 20 de Mayo del 2008, y declaran en unidad de acto que mediante unanimidad de votos designan como Administrador común de los bienes que en vida fueron de propiedad de los cónyuges Jorge Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce a los herederos JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y CARMEN NARCISA MEDRANDA PERALTA, para que en forma conjunta representen en los herederos Medranda Peralta durante todo tiempo que sea necesario para ejercer el cargo de Administradores Común, en forma conjunta, para que protejan el patrimonio hereditario de quien en vida se llamo Jorge Medranda Chávez y de nuestra madre doña Lourdes Irene Peralta Ponce, y ellos serán los únicos responsables de la custodia. Renuncia. El Sr. Freddy Enrique Medranda Peralta, libre y voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza, tiene a bien renunciar al cargo de Administrador Común de la que en vida llamó Lourdes Irene Peralta Ponce.

Con fecha Octubre 29 del 2015, bajo el No. 369 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Propuesta por el Sr. Juan José Illicachi Chiquito, casado en Contra de los herederos conocidos, Presuntos y Desconocidos de los causantes Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce y posibles interesados, Ordenado por la Unidad Judicial Civil Con Sede en El Cantón Manta-Manabí de fecha 6 de Octubre del 2015 dentro del Juicio No. 2015-01444. Lote de terreno ubicado en la Lotización Carmelita II, Barrio Jocay, Parroquia Tarqui del Cantón Manta con una Superficie total de 413,60 metros cuadrados.

Con fecha 25 de Enero del 2017, bajo el No. 29, Se encuentra inscrita Cancelación de Demanda ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, Dentro del Juicio Ordinario No. 13337- 2015-01444, que sigue Juan José Illicachi Chiquito en contra de los Herederos desconocidos y Presuntos de los causantes señores Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce.

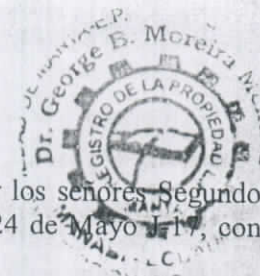
Con fecha 29 de Mayo del 2017 bajo el N°180 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción adquisitiva de Dominio ordenada por la Unidad Judicial de lo civil de Manta en contra de los herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez Juicio N° 133337-2017-00290, Seguida por los señores Merley Narcisa Reyna Espinoza y Medranda Peralta Freddy Enrique.

Con fecha 30 de Junio del 2017 bajo el N°217 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción adquisitiva de Dominio ordenada por la Unidad Judicial de lo civil de Manta en contra de los herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez Juicio N°





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



133337-2017-00413, de fecha 19 de Junio del 2017. Seguida por los señores Segundo Aníbal cantos Cedeño. Bien inmueble ubicado en la Ciudadela 24 de Mayo J-17, con una Superficie total de 150.90 m2.

Con fecha 02 de Febrero del 2018 bajo el No. 55 se encuentra inscrita Demanda de Partición, dentro del proceso de Partición de bienes sucesorios 13205-2017-01912 que sigue la señora Viviana Nathaly Medranda Pisco, soltera, Ordenado por la Unidad Judicial de Familia Mujer, niñez, adolescencia y Adolescentes, en contra de los herederos del causante Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez.

Con fecha Marzo 26 del 2018, bajo el No. 108, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Delgado Zosa Escilda Margarita, soltera, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta-Manabí el 14 de Marzo del 2018 dentro del Juicio No. 13337-2018-00225. Lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Manzana G- lote 04 de la Parroquia Tarqui, de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 193.06m2. **Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 09 de Enero de 2019, bajo el No. 7.**

Con fecha Abril 2 del 2018, bajo el No. 114, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Sra. Tumbaco Franco Elfrida Laura, soltera, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta- Manabí de fecha 12 de Marzo del 2018. Lote de terreno situado en el Sector La Carmelita No. 2 Manzana F, Lote 12B de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, área total 68.00m2. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 29 de Agosto del 2019 N. 261.

Con fecha Abril 05 del 2018 bajo el No. 120 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio dentro del Juicio No. 13337-2018-00288, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Delgado García Darwin Rafael, soltera. Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta, el 21 de Marzo del 2018. Predio ubicado en el Barrio La Carmelita No. 2, calle J10 Manzana M-Lote 11 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad. Con una Sup. De 120.50 m2.

Con fecha Abril 05 del 2018, bajo el No. 122, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, Juicio No. 13337-2018-00252, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Tumbaco Franco Narciza Palmira, soltera, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta el 16 de Marzo del 2018. Inmueble situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Manzana F- Lote No. 12 C de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 50.50m2.

Con fecha Abril 10 del 2018 bajo el No. 127, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Tumbaco Franco Edulfo Alejandro, soltero, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta el 14 de Marzo del 2018, dentro del Juicio No. 13337-2018-00251. Lote de terreno situada en el Sector La Carmelita No. 2





Manzana F- Lote 12-A, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 80.00m2.

Con fecha Abril 11 del 2018 bajo el No. 131, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Estrada Pilay Ángela Teresa y Bailón Ortega Jhonny Ricardo Robinson, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta, el 27 de Marzo del 2018, dentro del Juicio No. 13337-2018-00274. Lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2 calle J12 Manzana T-Lote 04 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 213.66m2.

Con fecha 19 de Abril del 2018, bajo el No. 140 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Pereira Pin Nieve Emperatriz y Cedeño Cevallos Manuel Antonio, casados entre sí, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta el 22 de Marzo del 2018, Juicio No. 13337-2018-00226. Lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Manzana "K" lote 15 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 12 de junio del 2019, bajo el No. 167.

Con fecha 22 de mayo del 2018, , bajo el No. 166, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Arévalo Melgar María Rosa Ángela Ordenada por la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta el 04 de mayo del 2018, Juicio No. 13337-2018-00458. El inmueble situado en el Barrio la Carmelita # 2 calle J19, manzana LL- lote 01 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, con un área total de 185,59 metros cuadrados.

Con fecha 24 de Mayo del 2018 bajo el No. 172, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta, Propuesta por la Sra. Amarilis Del Carmen Madrid Carrillo, soltera, Ordenada por Unidad Judicial de Manabí dentro del Juicio No. 13337-2018-00281 de fecha 7 de Mayo del 2018, bien inmueble situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Calle 290, Manzana L- Lote 03 de la Parroquia Tarqui, de esta Ciudad de Manta con una superficie total de 201.0 metros cuadrados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 01 de Agosto del 2019, bajo el No. 215.

Con fecha Junio 01 del 2018 bajo el No. 179, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta, Propuesta por Sra. Zamora Salazar Juana Esperanza, viuda, Ordenada por Unidad Judicial Civil De Manta, dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2018-00456 de fecha 10 de Mayo del 2018. Inmueble situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Calle J12 Manzana LL- Lote 4 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con una





Superficie total de 205.33m². Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 04 de julio del 2019, bajo el No. 187.

Con fecha 4 de Junio del 2018 bajo el No. 180, se encuentra inscrita demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta, Propuesta por Parrales Pibaque Lucciola y Calderón Baque Rufino Domingo, casados entre sí, Ordenada por Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta-Manabí dentro del Juicio No. 13337-2018-00460 de fecha 2 de Mayo del 2018. Lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Calle J12 Manzana LL lote 06 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con un área total de 196.02 m². Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 03 de julio del 2019, bajo el No. 186.

Con fecha 5 de Junio del 2018 bajo el No. 182 se encuentra inscrita demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Reyes Villamar Verónica Alexandra soltera, Ordenada por Unidad Judicial Civil Con Sede En El Cantón Manta de Manabí, dentro del Juicio No. 13337-2015-01178 de fecha 16 de Mayo del 2018. Lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Calle J12 Manzana LL- Lote 07 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta con un área de 191.04m². Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 01 de Agosto del 2019, bajo el No. 214.

Con fecha Junio 11 del 2018, bajo el No. 189 se encuentra inscrita demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Tigua Benito Rafael, casado, Ordenada por Unidad Judicial Civil Con Sede En El Cantón Manta de Manabí dentro del Juicio Nro. 13337-2018-00455 de fecha 22 de Mayo del 2018. Bien inmueble situado en el Barrio La Carmelita No. 2 calle J12 Manzana LL- Lote No. 3 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta con un área 176.95m². Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 01 de Agosto del 2019, bajo el No. 213.

Con fecha Junio 19 del 2018 bajo el N.- 200, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Alejandro Faustino Salvatierra, Ordenada por Unidad Judicial Civil Con Sede En El Cantón Manta de Manabí dentro del Juicio N.- 13337-2018-00280 de fecha 28 de Marzo del 2018. Bien inmueble situado en el Barrio La Carmelita # 2, calle 292, Manzana J- lote 6 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta con un área total de 444.65 metros cuadrados.

Con fecha Junio 20 del 2018 bajo el N.- 203, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por la Señora Tigua Piguave Gladys Nathalia, Ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manabí, dentro del Juicio N.- 13337-2018-00462 de fecha Junio 5 del 2018 Bien inmueble situado en el Barrio La Carmelita # 2, calle J-12 Manzana LL- Lote 02 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con un área total de: 189.25 metros cuadrados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 10 de junio de 2019. Bajo el No. 158.

Con fecha Junio 21 del 2018 bajo el N.- 204, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los





causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por la Señora Teresa Amelia Baque, Ordenado por la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta de Manabí, dentro del Juicio de Procedimiento Ordinario N. 13337-2018-00457, de fecha Junio 5 del 2018, bien inmueble ubicado en el Barrio La Carmelita # 2 calle J12, Manzana S- lote 16A de la Parroquia Tarqui, de esta Ciudad de Manta, con una superficie total de: 70.44 metros cuadrados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 01 de julio del 2019, bajo el No. 179.

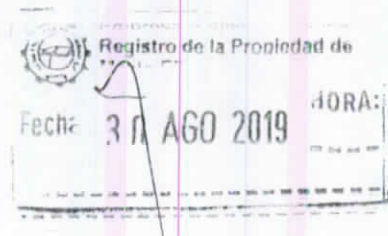
Con fecha 17 de Julio del 2018, bajo el No. 228, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por Yoza Baque Bengno Gustavo, casado, Ordenada por la Unidad Judicial Civil Con Sede en Manta el 2 de Julio del 2018, lote de terreno ubicado en la Lotización Carmelita No. 2 Calle J-12 Manzana S- Lote No. 15 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de 181.99m2. Oficio No. 0156-2018-UJCM-13337-2018-00741, de fecha Manta, 6 de Julio del 2018.

Con fecha 19 de Julio del 2018, bajo el n. 234, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por la Sra. María Marisol Ponce Loor, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta. El 04 de Julio del 2018, Inmueble situado en el Barrio la Carmelita # 2, calle J12, Manzana S, lote 14 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta. Con un area total de 215.27 metros cuadrados. Mediante oficio N. 0898-2018, JJCM-13337-2018-00742, fechado en Manta, 12 de julio del 2018.

Con fecha 26 de julio del 2018, bajo el n. 247, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra los herederos de los de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por el Señor. Ángel María Alvarado Arturo, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el 05 de julio del 2018, Inmueble situado en la Lotización Carmelita # 2, calle 290, Manzana L, lote 4 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta con un área total de 197,15 metros cuadrados. Mediante oficio N. 00398-2018 UJCM-M, 13337-2018-00725, fechado en Manta, julio 16 del 2018.

Con fecha 03 de agosto del 2018, bajo el n. 265, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por el Señor Aristides Nicanor Ponce Loor, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el día 31 de julio del 2018, Inmueble ubicado en el sector 24 de Mayo de la manzana T, actualmente calle J 12, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Lote 2 y 3, provincia de Manabí, con una superficie total de 418,19m2. Mediante oficio N. 0270-2018-UJCM-13337-2018-00785, fechado en Manta, 23 de julio del 2018.

Con fecha 09 de agosto del 2018, bajo el n. 269, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce, y otros Propuesta Choez Pin Pedro Eladio, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el 01 de agosto del 2018. Sobre el inmueble signado con el lote N. 5, ubicado en el barrio





Carmelita N. 2 manzana LL, ubicado actualmente la calle J12, de la parroquia Tarqui del cantón Manta con una superficie total de 204,75m². Mediante oficio n. 0274-2018 UJCM-13337-2018-00784, fechado en Manta, 03 de agosto del 2018.

Con fecha 30 de agosto del 2018. Bajo el n. 291, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce, y otros Propuesta por la Señora. Mieves Vera Ángela Salome, ordenadas por la Unidad Judicial Civil de Manta el 07 de agosto del 2018, inmueble ubicado en la Lotización Carmelita # 2 de la parroquia Tarqui de este Cantón Manta entre calle S/N, J-21 manzana LL lote # 09, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de 202.43 metros cuadrados. Mediante oficio N. 00515-2018-UJCM-M. 13337-2018-00813. Fechado en Manta, agosto 21 del 2018.

Con fecha 19 de septiembre del 2018, bajo el n. 312, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción de Dominio en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por los Señores. Francisco Eulogio Pinargote Muñoz y Olga Rafaela Salazar, ordenada por la Unidad De Lo Civil de Manta el 22 de marzo del 2018, lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita # 2, manzana K – lote 02 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de 208.12 metros cuadrados. Mediante oficio n. 0309-2018 UJCM-13337-2018, 00222, fechado en Manta, 09 de mayo del 2018.

Con fecha 25 de septiembre del 2018, bajo el n. 316, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción de Dominio en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por el Señor. Salvatierra Pico Jorge Fabián, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el 31 de agosto del 2018. terreno situado en el sector La Carmelita # 2, lote 07 y 08, manzana J, de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta. Con un área total de 393.0 metros cuadrados. Mediante oficio n. 0290-2018 UJCM-13337-2018-00978, fechado en Manta, 07 de septiembre del 2018.

Con fecha 25 de septiembre del 2018, bajo el n. 319, se encuentra inscrita la Demanda De Prescripción Adquisitiva de Dominio, en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por la Señora. Arteaga Arias María Auxiliadora, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta el 27 de agosto del 2018, inmueble situado en el Barrio la Carmelita # 2, calle S/N, entre calles J-19 y J-21 manzana LL, lote # 14 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de 183.33 metros cuadrados. Mediante oficio no. 0547-2018, UJCM-M-13337-2018-00828, fechado en Manta, septiembre 06 del 2018.

Con fecha 18 de octubre del 2018 bajo el n. 347, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. y Reforma de la Demanda. Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por Zambrano Pinargote Mariana de Jesús,, Ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta el 05 de octubre del 2018 del bien inmueble situado en el Barrio Jocay calle J 290 2 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Concretamente en la manzana R lote 8 antiguo sector conocido como



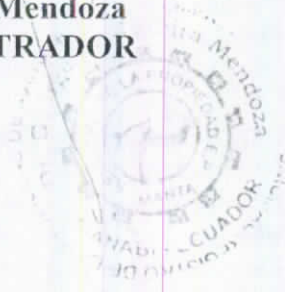


Carmelita II). Con una superficie total de 200 metros cuadrados. Oficio No. 505-2018. 01014 UJCOMM. Fechado en Manta, 09 de octubre del 2018

Manta, Agosto 30 de 2019.

**Dr. George Moreira Mendoza
FIRMA DEL REGISTRADOR**

L.T..



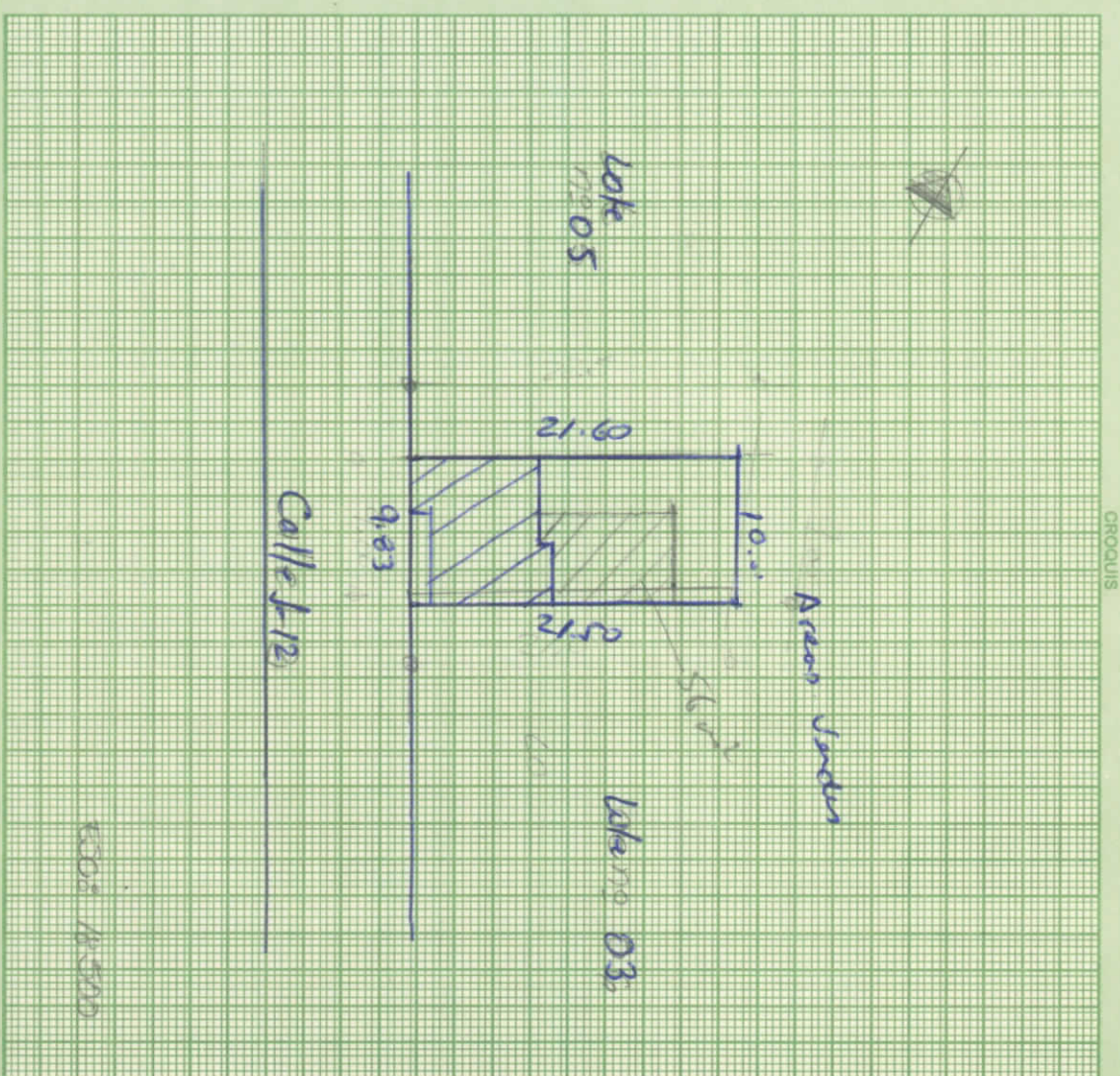
**ESPACIO EN
BLANCO**

		Registro de la Propiedad de	
Fecha:	30 AGO 2019	HORA:	

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		NO		SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
CLAVE CATASTRAL		1 2 3 4 5 6		03015904		HOJA N°	
DATOS GENERALES		7		☐ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO		DIRECCION: barrio	
8		☐ ZONA HOMOGÉNEA		9		☐ ZONA SEGUN VALOR	
10		☐		☐		calle	
11		☐		☐		lot # 4 m2	
12		☐		☐		maldadalle 1-12	
13		☐		☐		N° 04	
14		☐		☐		DIRECCION: barrio	
15		☐		☐		lot # 4 m2	
16		☐		☐		maldadalle 1-12	
17		☐		☐		N° 04	
18		☐		☐		DIRECCION: barrio	
19		☐		☐		lot # 4 m2	
20		☐		☐		maldadalle 1-12	
21		☐		☐		N° 04	
22		☐		☐		DIRECCION: barrio	
23		☐		☐		lot # 4 m2	
24		☐		☐		maldadalle 1-12	
25		☐		☐		N° 04	
26		☐		☐		DIRECCION: barrio	
27		☐		☐		lot # 4 m2	
28		☐		☐		maldadalle 1-12	
29		☐		☐		N° 04	
30		☐		☐		DIRECCION: barrio	
31		☐		☐		lot # 4 m2	
32		☐		☐		maldadalle 1-12	
33		☐		☐		N° 04	
34		☐		☐		DIRECCION: barrio	
35		☐		☐		lot # 4 m2	
36		☐		☐		maldadalle 1-12	
37		☐		☐		N° 04	
38		☐		☐		DIRECCION: barrio	
39		☐		☐		lot # 4 m2	
40		☐		☐		maldadalle 1-12	
41		☐		☐		N° 04	
42		☐		☐		DIRECCION: barrio	
43		☐		☐		lot # 4 m2	
44		☐		☐		maldadalle 1-12	
45		☐		☐		N° 04	
46		☐		☐		DIRECCION: barrio	
47		☐		☐		lot # 4 m2	
48		☐		☐		maldadalle 1-12	
49		☐		☐		N° 04	
50		☐		☐		DIRECCION: barrio	
51		☐		☐		lot # 4 m2	
52		☐		☐		maldadalle 1-12	
53		☐		☐		N° 04	
54		☐		☐		DIRECCION: barrio	
55		☐		☐		lot # 4 m2	
56		☐		☐		maldadalle 1-12	
57		☐		☐		N° 04	
58		☐		☐		DIRECCION: barrio	
59		☐		☐		lot # 4 m2	
60		☐		☐		maldadalle 1-12	
61		☐		☐		N° 04	
62		☐		☐		DIRECCION: barrio	
63		☐		☐		lot # 4 m2	
64		☐		☐		maldadalle 1-12	
65		☐		☐		N° 04	
66		☐		☐		DIRECCION: barrio	
67		☐		☐		lot # 4 m2	
68		☐		☐		maldadalle 1-12	
69		☐		☐		N° 04	
70		☐		☐		DIRECCION: barrio	
71		☐		☐		lot # 4 m2	
72		☐		☐		maldadalle 1-12	
73		☐		☐		N° 04	
74		☐		☐		DIRECCION: barrio	
75		☐		☐		lot # 4 m2	
76		☐		☐		maldadalle 1-12	
77		☐		☐		N° 04	
78		☐		☐		DIRECCION: barrio	
79		☐		☐		lot # 4 m2	
80		☐		☐		maldadalle 1-12	
81		☐		☐		N° 04	
82		☐		☐		DIRECCION: barrio	
83							

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE		observaciones:
27 sin edificación con edificación 1 ☐ 2 ☒	30 NÚMERO DE BLOQUES 01	10/9/99 Plus 2 Se Actuaba Muebles Señorale es Muebles # 13333-2018-0024
28 sin uso el mismo que en la construcción 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐	31 NÚMERO DE BLOQUES	
29 otro uso nombre código	32 TOTAL DE BLOQUES 01	



DATOS DEL PROPIETARIO

DATOS DEL PROPIETARIO										TÍTULO DE PROPIEDAD, fecha	
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	materia							
	BALLOU ORTGA	HANNY RICARDO ROSAS	130346010-7								
	ESTRADA HAY	ANDREA PARESO	130549148-3								

MODO DE PROPIEDAD		TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1	UN SOLO PROPIETARIO	1	Ocupa solo el propietario
2	HERENCIA INDIVISA	2	EN ARRIENDO PARCIAL
3	VARIOS PROPIETARIOS	3	EN ARRIENDO TOTAL
		4	OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible][illegible]

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☒ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL 13015904000

HOJA N°

DATOS GENERALES
7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
8 ZONA HOMOGENEA
9 ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: DORTO SUBURBANA 24 DE MAYO
CALLE 112

N° 50

10 CALLE 5 12 5/N
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTE 11 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 ACCESO AL LOTE
1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

19 SOBRE LA RASANTE X
BAJO LA RASANTE 00 METROS
DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13 MATERIAL DE LA CALZADA
1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 ASFALTO O CEMENTO

21 DESAGUES
1 X NO EXISTE
2 SI EXISTE

14 ACERA
1 NO TIENE
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

22 ELECTRICIDAD
1 X NO EXISTE
2 SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

15 AGUA POTABLE
1 X NO EXISTE
2 SI EXISTE

23 AREA
BIN DECIMALES 00213 194.73

16 ALCANTARILLADO
1 X NO EXISTE
2 SI EXISTE

24 PERIMETRO 0061

17 ENERGIA ELECTRICA
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE RED AEREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

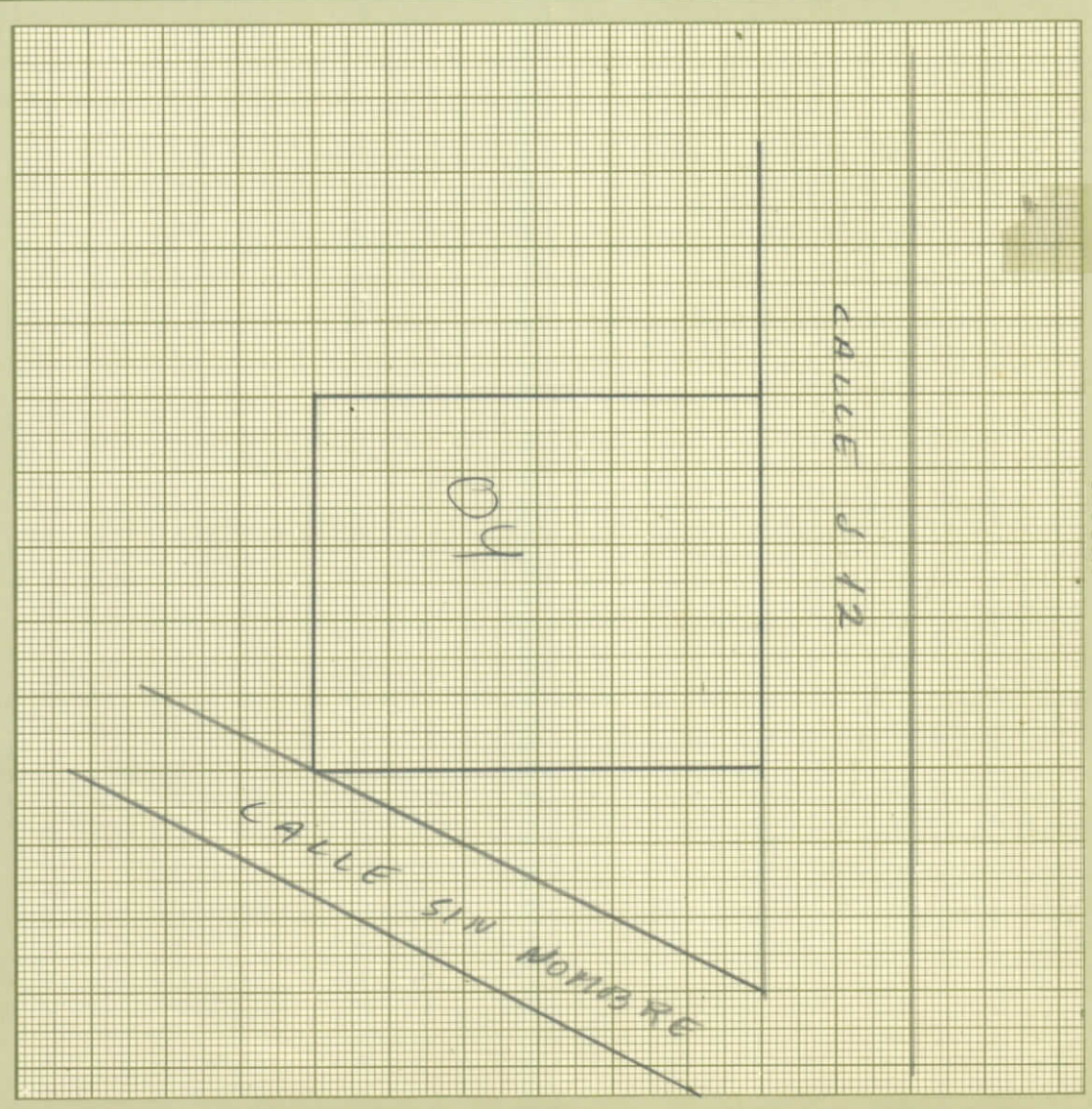
25 LONGITUD DEL FRENTE 0010

26 NUMERO DE ESQUINAS 0

18 ALUMBRADO PUBLICO
1 NO EXISTE
2 INCANDESCENTE
3 DE SODIO O MERCURIO

27 AVALUO DEL LOTE (en centavos)

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 sin edificación 1 X
con edificación 2

28 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 00

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

29 sin uso 1 X
si mismo que la construcción 2
otro uso 3

30 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 00

31 otro uso
nombre 5110 código

32 TOTAL DE BLOQUES 00

Observaciones

DATOS DEL PROPIETARIO

DATOS DEL PROPIETARIO															
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	notaria	TITULO DE PROPIEDAD	fecha									
	DESCONOCIDO		DESCONOCIDA	NOTIENE	-										
☐															

1		TENENCIA DE LA PROPIEDAD
2		OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
3		EN ARRIENDO PARCIAL
4	☒	EN ARRIENDO TOTAL
		OTRO (ESPECIFIQUE)

Vacio

1	UN SOLO PROPIETARIO
2	HERENCIA INDIVISA
3	VARIOS PROPIETARIOS

DATOS DE LA CONSTRUCCION

[illegible][illegible]